

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 55**

**celebrada el miércoles, 7 de mayo de 1980**

---

**ORDEN DEL DIA (continuación)**

**Cuarto. Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**



— Proyecto de ley por el que se suprime el Alto Estado Mayor, una vez transferidas las funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayor y Altos Organismos de Defensa («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie III, número 87, de 12 de abril de 1980).

**Quinto. Toma en consideración de Proposiciones de ley del Senado:**

— De la Proposición de ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas, a la vista del dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie III, número 9 e), de 2 de mayo de 1980).

**Sexto. Proposiciones no de ley:**

— Del Grupo Mixto, por la que se solicita que el señor Ministro de Universidades e Investigación comparezca ante el Pleno del Senado para informar y someter a posterior debate los principios y directrices que habrán de configurar la nueva realidad universitaria española («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 28, de 23 de noviembre de 1979).

---

## SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

	Página
<b>Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:</b>	
— Proyecto de ley por el que se suprime el Alto Estado Mayor, una vez transferidas las funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayor y Altos Organismos de Defensa ... ..	2472

Intervienen los señores Baeza Martos (Grupo Parlamentario Socialista del Senado) y Ríos García (Grupo de Unión de Centro Democrático).

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprueba por asentimiento el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados. Seguidamente el señor Presidente lee a la Cámara los nombres de los señores Senadores que componen la Comisión Especial de Investigación de los Trabajadores Emigrados, creada en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de abril pasado. La Cámara por asentimiento presta su conformidad a la composición de dicha Comisión.

	Página
<b>Toma en consideración de Proposiciones de ley del Senado:</b>	
— De la Proposición de ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas, a la vista del dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura ... ..	2475

El señor Broseta Pont defiende el dictamen de la Comisión.

El señor Beviá Pastor (Grupo Parlamentario Socialista) defiende la enmienda presentada a la totalidad de la proposición de ley. En turno de portavoces intervienen los señores

Baeza Martos (Grupo Socialista del Senado) y Broseta Pont (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Sometida a votación la enmienda a la totalidad, fue rechazada por 52 votos a favor y 69 en contra.

	Página
<b>Título de la ley ... ..</b>	2487
El señor Beviá Pastor defiende el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.	
En turno de portavoces interviene la señora Salarrullana de Verda (Grupo de Unión de Centro Democrático).	
Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 54 votos a favor, 67 en contra y una abstención.	
Puesto a votación el mantenimiento del título que propugna y defiende el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 70 votos a favor, 53 en contra y una abstención.	

	Página
<b>Artículo 1.º ... ..</b>	2490

El señor Beviá Pastor defiende el voto particular presentado por el Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 3.

A continuación usa de la palabra el señor Broseta Pont (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 55 votos a favor y 70 en contra.

Puesto a votación el texto del artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, fue aprobado por 70 votos a favor y 56 en contra.

	Página
<b>Artículo 2.º ... ..</b>	2491

El señor Beviá Pastor defiende los votos particulares formulados por el Grupo Socialista, que se corresponden con las enmiendas números 4 y 5.

El señor Broseta Pont suscita una cuestión de orden, a la que contesta el señor Presidente.—Seguidamente interviene el señor

Beviá Pastor para retirar la enmienda número 4 y mantener la número 5.

A pregunta del señor Presidente es aprobado el número 1 del artículo 2.º, por asentimiento conforme al texto del dictamen.

Sometido a votación el número 2 del artículo 2.º, fue aprobado conforme al texto del dictamen por 65 votos a favor y 53 en contra.

Seguidamente interviene el señor Broseta Pont respecto del voto particular presentado por el Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 5.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 57 votos a favor y 64 en contra.

A continuación el señor Beviá Pastor retira el voto particular presentado por el Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 6, que postula la adición de un artículo 2.º nuevo.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprobó por asentimiento el apartado segundo del artículo 3.º conforme al texto del dictamen de la Comisión.

	<u>Página</u>
Artículo 3.º ... ..	2493

El señor Beviá Pastor, con autorización del señor Presidente, defiende conjuntamente las enmiendas números 7, 8, 10 y 12, presentadas por el Grupo Socialista, que hacen referencia al profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Seguidamente usa de la palabra el señor Subirats Piñana, para retirar el voto particular presentado por el Grupo de Cataluña, Democracia y Socialismo y apoyar el voto particular defendido por el señor Beviá Pastor.

A continuación interviene el señor Beviá Pastor (Grupo Parlamentario Socialista). Seguidamente lo hace el señor Broseta Pont (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Sometido a votación el voto particular presentado por el Grupo Socialista, fue rechazado por 52 votos a favor, 72 en contra y una abstención.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión respecto de los apartados primero y tercero, fueron aprobados por 72 votos a favor, 54 en contra y una abstención.

	<u>Página</u>
Artículo 4.º ... ..	2500

Sometido a votación el voto particular presentado por el Grupo Socialista, fue rechazado por 54 votos a favor, 72 en contra y una abstención.

Efectuada la votación del texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 72 votos a favor y 55 en contra.

	<u>Página</u>
Artículo 5.º ... ..	2500

El señor Presidente advierte a la Cámara que en el texto del dictamen de la Comisión se han observado dos erratas en el apartado segundo de este artículo 5.º

Seguidamente el señor Beviá Pastor retira las enmiendas números 10 y 11, presentadas por el Grupo Socialista.

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 72 votos a favor y 55 abstenciones.

	<u>Página</u>
Disposición adicional ... ..	2501

Habiéndose retirado el voto particular presentado por el Grupo Socialista, y sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 72 votos a favor, 54 en contra y una abstención.

	<u>Página</u>
Disposición final y Disposición derogatoria ... ..	2501

El señor Beviá Pastor solicita que se voten conjuntamente los apartados 1 y 3 de la Disposición final y separadamente el apartado 2.º

A pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara los

apartados 1.º y 3.º de la Disposición final conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Sometido a votación el apartado 2.º, fue aprobado por 72 votos a favor y 55 abstenciones conforme al dictamen de la Comisión.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprobó por asentimiento la Disposición derogatoria según el texto del dictamen de la Comisión.

El señor Presidente manifiesta que tomada en consideración la Proposición de ley conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución, será remitida al Congreso de los Diputados para su tramitación ulterior.

Página

Proposiciones no de ley:

— Del Grupo Mixto, por la que se solicita que el señor Ministro de Universidades e Investigación comparezca ante el Pleno del Senado para informar y someter a posterior debate los principios y directrices que habrán de configurar la nueva realidad universitaria española ... .. 2502

En turno a favor interviene el señor Cercós Pérez.

A continuación, y en uso de portavoces, usan de la palabra los señores Laborda Martín (Grupo Socialista del Senado) y Dorrego González (Grupo de Unión de Centro Democrático).

A pregunta del señor Presidente, la Cámara acepta por unanimidad la Proposición de ley, de la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento del Senado, se dará cuenta al Gobierno.

El señor Presidente manifiesta a la Cámara que el próximo Pleno se celebrará a partir del día 27 del corriente mes de mayo.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE SUPRIME EL ALTO ESTADO MAYOR, UNA VEZ TRANSFERIDAS LAS FUNCIONES A LA JUNTA DE JEFES DE ESTADO MAYOR Y ALTOS ORGANISMOS DE DEFENSA.

El señor PRESIDENTE: Para continuar el Pleno en el punto cuarto del Orden del Día sobre conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Proyecto de ley por el que se suprime el Alto Estado Mayor, una vez transferidas las funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayores y Altos Organismos de Defensa, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 12 de abril de 1980.

No se presentaron enmiendas a este proyecto de ley dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo que, en aplicación del artículo 86, 2, del Reglamento, se ha procedido a su inclusión en el Orden del Día de este Pleno.

Procede, pues, la intervención de un portavoz de cada Grupo Parlamentario que desee hacer uso de este turno y por un tiempo máximo de veinte minutos.

¿Señores portavoces que vayan a intervenir? (Pausa.)

He anotado al señor Baeza, del Grupo Parlamentario Socialista, y al señor Ríos, del Grupo Parlamentario de UCD.

Como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado tiene la palabra el señor Baeza Martos.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Partido Socialista está de acuerdo en el Senado, como lo ha estado en el Congreso, con la supresión del cometido del Alto Estado Mayor y las transferencias de sus funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayor y Altos Organismos de Defensa.

Evidentemente, con ello se introduce una modificación notable en la estructura de ese Estado Mayor, cuya historia se remonta a principios del siglo XIX. Hay que recordar que fue Jefe del Estado Mayor el Príncipe de la Paz y muy particularmente a su primera organización con el General Blake en 1810.

Posteriormente, en 1838 tomó la forma orgánica y podemos decir que ese modelo, sorprendentemente, había ya sido —dentro de la tradición española— observado, y en cierta medida imitado, por el ejército alemán en 1821; mejor dicho, por el ejército prusiano.

En 1838 se hace esta reforma y hay que decir que el Estado Mayor se distinguió entre la oficialidad española por ser depositario del espíritu liberal; y con frecuencia, tanto a finales del siglo XIX, sobre todo con el gran debate que tuvo lugar siendo Ministro de la Guerra el General Casola y en el que han intervenido, entre otros, brillantemente, el General López Domínguez, fue objeto de crítica como cuerpo elitista, como cuerpo intelectual, como cuerpo que se distinguía del Ejército en operaciones y de los méritos ganados en acciones de guerra. Crítica, evidentemente, que no fue privativa sólo del Ejército español, sino que también se hizo en el Ejército francés y en el Ejército del Imperio Alemán, con cierta frecuencia.

Durante la República se convirtió el Estado Mayor General en Estado Mayor Central. Ya lo era en la última época de la Monarquía anterior a Primo de Rivera y, justamente, Primo de Rivera quiso desvirtuar su carácter convirtiéndolo en un Cuerpo de servicio más que en un Cuerpo orgánico, atendiendo, sobre todo, como decía antes, a los méritos obtenidos en campaña.

Lo cierto es que el Estado Mayor Central cumplió un gran cometido, tanto en la época de la Monarquía, durante la guerra de Marruecos, como en la época de la República. Y no quisiera terminar esta breve referencia histórica sin mencionar —para nosotros socialistas, y por tanto de tradición republicana— la devoción y el respeto que nos mereció la alta figura del General don Vicente Rojo Lluich. Yo, personalmente, debo invocarla porque me honré con su amistad y aprendí mucho de su ejemplo. Aquí podría hablar, naturalmente, otra persona mucho

más caracterizada que yo del General Rojo Lluich, como es Don José; por antonomasia, Don José; no necesito decir más.

¿Cuál va a ser el resultado de esta transferencia de funciones? Evidentemente, tendremos que esperar a encontrarnos en caso de guerra —por desgracia—, de conflicto bélico o armado para poder saber si la transferencia de esas funciones rinde todo el resultado que en este momento esperamos. En cualquier caso, se trata de una democratización de las estructuras, y nosotros, como socialistas y, por tanto, demócratas y liberales, lo aprobamos, en principio, enteramente. Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ríos García como portavoz del Grupo de UCD.

El señor RÍOS GARCÍA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. Creo con sinceridad que no debo extenderme mucho en este tema, suficientemente conocido por Sus Señorías, sobre todo cuando las Fuerzas Armadas siempre son actualidad en una nación. El tema de la supresión del Alto Estado Mayor y la transferencia de sus funciones a la Junta de Jefes de Estado Mayor pasó sin ningún problema por el Congreso de los Diputados y en el Senado no ha sido presentada ninguna enmienda.

Créame también, Sus Señorías, si les digo que durante mi etapa de docencia como profesional de la medicina jamás pude leer un tema. Mi docencia me obligaba a prepararlo el día anterior o con mucha antelación si era preciso; y con un guión exponía lo que tenía que tratar el día que correspondía la lección debida. Pero este traspaso de funciones del Alto Estado Mayor, su creación y su desaparición por la Junta de Jefes de Estado Mayor me ha llevado a leer tantos Boletines Oficiales, tantas fechas y tantas situaciones que me van a permitir, señores, que les someta a la tortura de leerlos.

El Alto Estado Mayor fue creado por Ley de 8 de agosto de 1939; artículo 4.º, «Boletín Oficial del Estado» número 221, y Decreto posterior de 30 de agosto de 1939, «Boletín Oficial del Estado», número 243, de 31 de agosto. En resumen, se establecían para el

Alto Estado Mayor las siguientes premisas: dependencia directa del Jefe del Estado. Era, primero, órgano consultivo del Jefe del Estado; segundo, directivo del trabajo de defensa; tercero, de información militar; cuarto, de coordinación en las tres ramas militares de Tierra, Mar y Aire, aunque no funcionaría así al faltarle el órgano ejecutivo de un Estado Mayor conjunto.

Sus misiones eran: primero, someter al Jefe del Estado estudios militares y propuestas; segundo, estudios sobre los medios y organización de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; tercero, estudios sobre los planes de acción conjunta, y, cuarto, información militar de otros países.

Posteriormente, y por Ley Orgánica del Estado, aprobada pro referéndum publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero de 1967, en su título IV, referente a las Fuerzas Armadas, las nominaciones anteriores se amplían con tres artículos. Artículo 37: Las Fuerzas Armadas de la nación, constituidas por los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y las Fuerzas de Orden Público, garantizan la unidad e independencia de la patria, la integridad de sus territorios, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional. Artículo 38: Una junta de defensa nacional, integrada por el Presidente del Gobierno, los Ministros de los Departamentos militares, el jefe del Estado Mayor y los jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, propondrá al Gobierno las líneas concernientes a la seguridad y defensa nacionales.

A esta Junta de Defensa Nacional podrán ser incorporados los Ministros o Altos Cargos que por el carácter de los asuntos a tratar se considere conveniente.

Artículo 39. Un Alto Estado Mayor dependiente del Presidente del Gobierno será el órgano técnico de la Defensa Nacional, con la misión de coordinar la acción de los Estados Mayores de los tres Ejércitos.

Pero, indiscutiblemente, esta ley orgánica queda derogada totalmente con la aprobación de la Constitución, conformándose realmente con Estado distinto al que servía la ley anteriormente citada.

Los artículos de la Constitución que hacen referencia a las Fuerzas Armadas y sus mi-

siones no se ajustan a los antes citados, aunque mantienen otros de parecida estructura porque habrán de acomodarse a la aparición posterior del Ministerio de Defensa.

El Real Decreto 1.558/1977, de 4 de julio, en su artículo 2.º, crea el Ministerio de Defensa, integrando a los antiguos Ministros militares, misión que correspondía, en cuanto a coordinación, al Alto Estado Mayor, y señalando unas funciones y responsabilidades que rebasan el campo estrictamente militar para extenderse al más amplio de la Defensa Nacional.

Esto forma parte del preámbulo del Real Decreto 2.723/1977, por el que se estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa.

Pero prescindiendo de más fechas y datos, y por no hacerles más aburrida mi disertación, prescindo de la parte intermedia de este Real Decreto para afirmar mi no corto alegato de desaparición del Alto Estado Mayor en las disposiciones finales:

Primera. Uno. Que dice textualmente: Supone la desaparición de distintos Organismos adscritos a los antiguos Ministerios Militares y Alto Estado Mayor, así como la transferencia o absorción de funciones o cometidos de otros, igualmente adscritos a los antiguos Departamentos Militares y Alto Estado Mayor a los nuevos órganos creados por este Real Decreto.

En la segunda también se cita claramente que aquellas Comisiones y Juntas Interministeriales que dependían de Ministerios Militares y Alto Estado Mayor pasan a depender del Ministerio de Defensa.

Queda, pues, justificada la desaparición del Alto Estado Mayor y la creación de un sistema más moderno y práctico, cuyo organigrama, muy extenso, intentaré resumir de la forma siguiente:

El Rey, Jefe Supremo de los Ejércitos, ejerce su mando sobre la Junta de Jefes de Estado Mayor, Junta que, a su vez, actúa sobre los mandos unificados; de coordinación sobre los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y sirve, a su vez, de asesoramiento técnico al Rey. Sobre él actúa el Ministerio de Defensa como órgano coordinador y administrador, y, en ocasiones históricas, el Presidente del

Gobierno en cuanto a asesoría política. Señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por aplicación extensiva del artículo 95 del Reglamento, si la Cámara está de acuerdo, como supongo, se puede someter a votación la totalidad del proyecto de ley de que se trata, y, si así se acepta, y la Cámara aprueba el texto remitido por el Congreso de los Diputados, que lo sea por asentimiento. ¿Es así? (*Asentimiento.*) En tal caso queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se suprime el Alto Estado Mayor una vez transferidas las funciones a la Junta de Jefes del Estado Mayor y Altos Organismos de Defensa.

Antes de entrar en el punto quinto del orden del día, recordando a Sus Señorías que en el Pleno celebrado el 29 de abril pasado fue creada la Comisión especial de investigación de los trabajadores emigrados, voy a proceder a dar lectura de los señores Senadores componentes de esta Comisión, si el Pleno realmente da su conformidad.

Los Grupos Parlamentarios, a través de sus portavoces, han enviado relaciones en el número preciso; queda configurada la Comisión en proporción al número de miembros de cada Grupo.

Procedo, pues, a la lectura de los componentes del Grupo Parlamentario de UCD:

Don Ambrosio Calzada Hernández.

Don Juan González Serrano.

Don José Herrero Arcas.

Doña Cecilia Raposo Llobet.

Don Gregorio Toledo Rodríguez.

Don Vicente Álvarez Pedreira.

Don Jesús Estringana Mínguez.

Don Manuel Sevilla Corella.

Don Pedro Cañada Castillo.

Don Roberto Fernández de la Reguera Lagunero.

Don Manuel Ferrer Profitos.

Don Cándido Sánchez Castiñeiras.

Don José Quiroga Suárez.

Don Daniel Casalderrey Castro.

Grupo Parlamentario Socialista del Senado: Juan Francisco Delgado Ruiz, Manuel Díaz-Marta Pinilla, Antonio Martínez Ovejero, Celso Montero Rodríguez y Félix Palomo Saavedra.

Grupo Socialista Andaluz: Rafael Estrella Pedrola, Emilio Fernández Cruz y Antonio García Correa.

Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo: Francesc Ferrer i Gironés.

Grupo de Senadores Vascos: Julio Jáuregui Lasanta.

Grupo Mixto: Francisco Cacharro Pardo.

¿Está conforme la Cámara con la composición de esta Comisión por los señores Senadores que acabo de nombrar? (*Asentimiento.*)

En tal caso, desde ahora ruego a los señores Senadores componentes ya de la Comisión especial de investigación de los trabajadores emigrados que, al levantarse la sesión plenaria de esta tarde, concurren a la Sala de Cuadros para proceder a la constitución formal de dicha Comisión, con designación de su Mesa. Lo recordaré al final, y ruego también a los señores portavoces que me auxilien en el recordatorio a los proponentes de cada Grupo.

---

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— SOBRE ORDENACION DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, A LA VISTA DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, DE FECHA 2 DE MAYO DE 1980.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto quinto del orden del día: toma en consideración de proposiciones de ley del Senado. Se trata de la proposición de ley sobre ordenación de la enseñanza de idiomas, a la vista del dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, que está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 2 de mayo actual.

A esta proposición de ley se han formulado diversos votos particulares. Señor Presidente de la Comisión, ¿ha sido designado defensor del dictamen?

El señor CAÑADA CASTILLO: El señor Broseta ha sido el designado.

El señor PRESIDENTE: Entonces, el Se-

nador señor Broseta tiene la palabra para defender el dictamen.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, Señorías, señores Ministros, cuando, en nombre del Grupo Centrista del Senado, tuve el honor de intervenir en la sesión de este Pleno, en la que se puso en conocimiento de la misma la proposición de ley presentada por el Grupo al que pertenezco, ya resalté que dos eran las necesidades, los profundos problemas y, por tanto, las cuestiones centrales que motivaron la presente proposición de ley.

Por un lado, la necesidad de proceder a la clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en cumplimiento de un mandato dimanante de la vigente Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, que establecía la necesidad, y la continúa estableciendo, de que en el plazo máximo de diez años se proceda a la clasificación de dichas escuelas. Y, en segundo lugar, el nervio fundamental, la causa fundamental, ésta no ya por mandato legal, sino por la ineludible necesidad de resolver uno a uno los múltiples problemas que la enseñanza soporta, que justificaba, por tanto, la proposición de ley, la necesidad de resolver el problema docente, la integración del profesorado de estas Escuelas Oficiales de Idiomas, que en estos momentos, entre alumnos oficiales y libres, cubren un número total de alumnos superior al de 150.000 en toda España.

Era indispensable proceder a ampliar las plantillas y a dictar las disposiciones indispensables para regular, no sólo administrativa o funcionalmente, sino también académica y de forma docente, la grave situación de este profesorado. En este sentido, según los trámites establecidos por el Reglamento provisional del Senado, se procedió, recibidas las correspondientes enmiendas, a designar la Ponencia de la que tuve el honor de formar parte, y, finalmente, se debatió en Comisión el informe de la Ponencia, elaborando el dictamen que esta tarde tengo de nuevo, por segunda vez, el honor de presentar a este Pleno.

En mi condición, por tanto, de relator designado por la Comisión, me limitaré en este momento a resaltar los puntos cardinales o

fundamentales del dictamen de la Comisión. Y el dictamen de la Comisión, necesario es decirlo, se aparta en algunos puntos del texto de la proposición que en su momento fue presentada por el Grupo Centrista. Y en un relato breve y rápido de las innovaciones presentes en el dictamen de la Comisión, que se somete a la toma en consideración en esta tarde del Pleno, diré que estas innovaciones fundamentales son las siguientes:

En primer lugar, procede a cambiar lo que podríamos llamar el rótulo o denominación de la proposición de ley que era, como Sus Señorías recordarán, proposición de ley sobre ordenación de la enseñanza de idiomas. A la Comisión le pareció que la denominación no respondía con exactitud al contenido de la proposición. Y, en consecuencia, de acuerdo con los dos puntos anteriormente resaltados, ha modificado, o propone a este Pleno, la modificación de la denominación. Proposición que se centra en lo siguiente: debería pasar, según el dictamen —si es de aceptación por el Pleno— a denominarse: proposición de ley sobre clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado, puesto que éstos son los dos puntos cardinales de la proposición. Y, además, porque la antigua o primigenia denominación no respondía exactamente a la proposición de ley, y ahora, después de las innovaciones introducidas en Comisión, de ser mantenida tal denominación, respondería aún menos al contenido de la misma. Ello por una razón clara en la que, en punto a la proposición de ley presentada, coincidimos los miembros de la Comisión, Senadores socialistas con los Senadores centristas, en el sentido de que la proposición de ley, tal cual viene en el dictamen de la Comisión, no ordena la enseñanza de idiomas, sino que tan sólo se limita a ordenar los puntos anteriormente reseñados.

Además de esta innovación en punto a la proposición de ley es de resaltar en este momento tan sólo lo siguiente: en el dictamen de la Comisión han desaparecido las referencias que en la proposición de ley se verificaban a todo lo que pudiera ser distinto entre enseñanza oficial y privada de idiomas, quedando reducido el contenido del



actual dictamen de la Comisión a los dos puntos reseñados, pero referidos exclusivamente a la enseñanza oficial de idiomas. Es decir, a la que se verifica o realiza en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

En este sentido fue modificado el texto de la proposición de ley en Comisión, merced a una enmienda «in voce» formulada por los Senadores centristas, con un «iter» casi me atrevería a decir «legis», dentro del seno de la Comisión, al que, sin duda, nos referiremos más tarde al hilo del posterior debate, cuando se defiendan los votos particulares reservados, como Sus Señorías conocen, por los Senadores socialistas.

Sin embargo, es de resaltar que la Comisión, como Sus Señorías conocen, con mayoría de Senadores centristas, aceptó dos enmiendas en su tenor literal presentadas por el Grupo Socialista, por entender que mejoraban el contenido de la proposición de ley. Estas enmiendas son, por un lado, la de supresión del artículo 5.º de la proposición de ley presentada por el Grupo centrista que se refiere a la dirección de las Escuelas de Idiomas. Se entendió que debía suprimirse el artículo 5.º de la proposición, en primer lugar, por entender que no era el lugar oportuno para mencionar cómo debían ser elegidos o nombrados los directores, y, en segundo lugar, los propios Senadores socialistas nos lo recordaron, porque el problema había quedado, naturalmente, resuelto con la aprobación del proyecto de ley, que está dentro del trámite y de su posterior discusión, del Estatuto de Centros Escolares. En este sentido se aceptó la enmienda socialista por la Comisión y, en consecuencia, se suprimió el artículo 5.º de la proposición.

La Comisión aceptó, además, una segunda enmienda del Grupo Socialista, la número 11, en virtud de la cual se dejaba la aprobación de los planes de estudios de la enseñanza especializada de idiomas y de las normas de conexión con el resto del sistema educativo al Gobierno, naturalmente por decreto, a propuesta del Ministerio de Educación.

En tercer lugar, se aceptó otra enmienda del Grupo Socialista, aunque no en su total contenido, pero sí me atrevería a decir en lo fundamental de su contenido, que es la enmienda número 4, no incluida en la en-

mienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista del Senado, cuya enmienda número 4, como veremos seguramente después, es una importante matización en la que el Grupo Socialista, como enmienda aislada para el caso de que no fuera aceptada su enmienda a la totalidad, ponía un especial énfasis en que se aceptara que la enseñanza de idiomas en las escuelas oficiales debería estar integrada por dos niveles: un primer nivel de conocimiento, de formación o de enseñanza estricta de los idiomas extranjeros, y un segundo nivel que podríamos calificar, en síntesis, de formación o de cualificación profesional para intérpretes o traductores simultáneos, etc., es decir, para todos aquellos que con mayor profundidad en el tiempo y en el estudio fueran a utilizar el conocimiento de los idiomas recibidos como un bagaje profesional, con un título especial profesional, que les habilitara, en su caso, para el ejercicio de una profesión.

En este sentido, el dictamen de la Comisión —naturalmente no me separo un ápice de lo que debe constituir el relato objetivo del dictamen, cual me corresponde— pensamos los Senadores centristas que mejora el texto de la proposición por nosotros presentada. Y lo mejora no sólo porque se han aceptado razonables enmiendas, justas y objetivamente aceptables enmiendas del Grupo Socialista, sino porque, además, la proposición de ley, según el dictamen, queda reducida estrictamente a aquello que debe constituir y que constituyó el motivo fundamental de la proposición: la resolución de aquellos dos problemas a los que al principio me he referido.

Y tan sólo unas palabras para explicar a Sus Señorías por qué razón fundamental —no por qué razones pormenorizadas, porque, sin duda, las veremos después—, por qué razón fundamental la Comisión entendió, naturalmente por mayoría, que no debía ser aceptada la enmienda número 2 del Grupo Socialista, es decir, aquella que constituía, según el tenor literal de las enmiendas, una enmienda a la totalidad, o de sustitución de la proposición de ley centrista.

Las líneas generales, el nervio o la razón cardinal por la cual no fue aceptada esa proposición fue la siguiente: nosotros creemos, o creyó por mayoría la Comisión, que

no es por ley como debe regularse el régimen de funcionamiento o de ordenación de la enseñanza de idiomas, sino que es, como ocurre en casi todos los niveles de enseñanza, por decreto como deben abordarse y resolverse la mayor parte de los puntos que integran la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista. Esto, la rigidez de la ley, el proceso de su modificación, el tiempo indispensable para saber si la experiencia aconseja su modificación, el tiempo necesario para modificar un texto legal, es excesivo y puede impedir la prontitud con la cual el Gobierno, en su caso, debe dar respuesta a todas las modificaciones que sean menester o que sea necesario introducir en un régimen de ordenación, según el rango que corresponde a lo que constituye normas sobre acceso de alumnos o admisión de alumnos, normas sobre acceso de profesores, planes de estudios, etc.

No fue por ninguna otra razón, sino fundamental y exclusivamente, casi exclusivamente, por ésta por la que no fue aceptada la enmienda a la totalidad, aparte de, como he dicho a Sus Señorías, otras razones puntuales de las que en este momento hago gracia a Sus Señorías, porque sin duda serán debatidas en el momento en el que sean defendidos los votos particulares.

Estas, en línea generales (quisiera por la brevedad del trámite ser, sin embargo, lo más gráfico y objetivo posible en la exposición), fueron las innovaciones que el dictamen de la Comisión introdujo en la proposición de ley, y éstas son las razones fundamentales por las cuales en nombre de la Comisión me atrevo a solicitar de Sus Señorías el voto favorable para la toma en consideración de la proposición de ley que originariamente se denominó «sobre ordenación de la enseñanza de idiomas» y que, según el dictamen de la Comisión, como ustedes saben, ha pasado a denominarse, si es de aprobación por el Pleno, «sobre clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado». Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Socialista presentó una enmienda a la totalidad de

esta proposición de ley que ha reservado, después, como voto particular.

Aun cuando en el Reglamento, como es sabido, no existen normas que regulen el trámite a la totalidad, la Presidencia, usando de las facultades que le confiere el artículo 28, 1, del Reglamento, ha acordado que procede conceder un turno a favor, para el cual tiene preferencia el portavoz del Grupo proponente de la enmienda, y un turno en contra, así como la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten. Cualquier intervención de este tipo en este turno no podrá exceder de veinte minutos.

Veo que el señor Beviá está preparado para cubrir el turno a favor de la enmienda a la totalidad.

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, en la sesión del día cinco de marzo pasado ya en esta Cámara se hizo la presentación de la proposición de ley sobre ordenación de la enseñanza de idiomas, con la finalidad de que la Cámara se pronunciara sobre la pertinencia o no del envío de esta proposición a la Comisión. En aquella ocasión manifestamos cuál era la postura del Grupo Socialista.

El Grupo Socialista votó favorablemente la tramitación, el paso a Comisión, de esta proposición de ley del Grupo de Unión de Centro Democrático porque consideraba que era una necesidad la ordenación de la enseñanza de idiomas en nuestro país. Pero, a su vez, en aquella misma sesión anunciamos que presentaríamos un paquete de enmiendas que trataran de transformar, decíamos, creo en aquella ocasión, de arriba abajo esta proposición de ley. De acuerdo con aquel anuncio que hicimos en aquella sesión nosotros presentamos, por una parte, una enmienda a la totalidad de sustitución, es decir, un texto alternativo que ahora, transformado en voto particular, voy a defender en nombre de mi Grupo, y a la vez, presentamos una serie de enmiendas parciales al articulado para el caso de que no prosperara esta enmienda a la totalidad o este voto particular con un texto alternativo, un texto de sus-

titución del que acaba de hacer la defensa el señor Senador Broseta.

En aquella ocasión dijimos que la proposición de ley no nos gustaba en absoluto, y sigue sin gustarnos después de las palabras de defensa del dictamen (y me refiero de una manera objetiva, totalmente objetiva, a lo que se ha dicho a través del debate en Ponencia y Comisión por el Senador Broseta), a pesar de esa aparente aproximación, y después veremos por qué entendemos nosotros que es una aproximación simplemente superficial, que no entra en el contenido de nuestras enmiendas, que no entra en el contenido profundo de nuestro texto alternativo; y por eso tenemos que seguir diciendo que la proposición de ley sigue sin gustarnos. Y no nos gusta por varias razones. En primer lugar, porque inicialmente existía, decíamos entonces, un desajuste que el Senador Broseta ha reconocido, entre el título de la proposición de ley y el contenido del articulado de la misma. Mientras que el título hablaba de una proposición de ley de ordenación de la enseñanza de idiomas, la verdad es que no había nada en el articulado que ordenase, ni siquiera mínimamente, esas enseñanzas. Las materias propias de una ordenación quedaban reservadas al Gobierno.

No nos gustaba, en segundo lugar, porque no partía de un análisis global de la realidad de España en este campo educativo, no daba una respuesta a la acuciante necesidad del país de contar con una enseñanza de idiomas seriamente estructurada, ni a las necesidades específicas en el campo a que se ha aludido antes de la interpretación o de la traducción simultánea o consecutiva. Toda la normalmente depende del Ministerio de Asuntos Exteriores, consideramos que habría que actualizarla, lo mismo sobre intérpretes de barcos, y otros tipos de interpretación, ya que tampoco respondían a la necesidad apremiante que tienen estas materias de convertirse en unos saberes, en unos conocimientos complementarios de las diferentes actividades profesionales, profesionales técnicas, profesionales comerciales, profesionales, por ejemplo, en el campo de las actividades turísticas, los guías intérpretes, los correos de turismo; todo esto consideramos que debería

ser actualizado a través de esta proposición de ley y nada de esto aparece.

No nos gustaba ni nos gusta, porque no da una respuesta adecuada a la fuerte demanda social de enseñanza de idiomas en nuestro país. En aquella ocasión el Senador Broseta recordaba la cifra de 150.000 alumnos, entre libres y profesionales, dependientes de las únicas ocho Escuelas Oficiales de Idiomas que existen, y esos 150.000 alumnos están atendidos profesionalmente, unos como libres, pero otros en las Escuelas propiamente dichas, y otros en una red muy complicada de extensiones en algunos casos, como por ejemplo la de Elche, o centros asociados, o centros de las Diputaciones, o centros privados.

Finalmente no nos gusta, porque no establece, sigue sin establecer, un marco adecuado para tratar de reducir la enorme diferencia en el tratamiento que reciben estas enseñanzas con los otros países de nuestro ámbito cultural. No hace falta poner aquí casos de otros países, pero en Inglaterra, por ejemplo, en las enseñanzas que no son estrictamente universitarias, dependiendo del County Council (Consejo del Condado) y de una escuela de idiomas y, sobre todo como habilitación para los distintos profesores, como formación permanente, en el Technical College; allí, en turnos de mañana, tarde y noche, se da una enseñanza adecuada, y algo de eso podía estar previsto para estas materias.

¿A qué obedece esta proposición de ley? En aquella ocasión dijimos que obedecía más que a razones de oportunidad a razones de oportunismo. Se trataba de acallar las protestas de un profesorado que lleva muchos años en la inestabilidad, en la discriminación salarial. Aproximadamente un 75 por ciento de ese colectivo de profesorado recibe cada uno de ellos un salario menor de un 25 por ciento del grupo más reducido, y unas veces entre las protestas airadas, y otras el abandono, incide directamente en la falta de eficacia de estas Escuelas.

Posiblemente quizá después, en el turno de réplica, se nos repita hoy aquí lo que se nos ha dicho en la Ponencia y especialmente en los debates de la Comisión. Ahí hay un problema grave, problema del profesorado, de

estabilidad del profesorado, problemas de tratar de ordenar, o por lo menos de clasificar y adecuar la Ley General de Educación a las escuelas o enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, y la UCD ha tenido sensibilidad para hacer frente a estos problemas. En cambio, el Partido Socialista, que ha indicado que no le gusta la proposición de ley, el Partido Socialista ha carecido de esa sensibilidad.

Yo diría que ya es muy larga esta historia de las proposiciones de ley que puede presentar la oposición. ¿Qué pasó con la proposición de ley que presentó el Grupo Parlamentario Socialista del Senado sobre diversas modalidades de referéndum? ¿Qué sensibilidad había hacia el pueblo andaluz? ¿Qué pasó en la legislatura anterior con la proposición de ley que en el Congreso presentó el Grupo Parlamentario Socialista con respecto a los consejos escolares? ¿Es que esta proposición de ley que se ha presentado en el Senado no es ni más ni menos, de hecho, que un proyecto de ley igual que si lo hubiese presentado el Gobierno? Quizá, bajo este intento le deba protagonismo —y como intento es válido— a la Cámara; pero a uno le gustaría, sin embargo, que ese protagonismo apareciera en otros campos, apareciera en ese Estatuto de Centros Escolares que está a la puerta del debate en Comisión y al que el Grupo Parlamentario de UCD ha considerado que era tan perfecto que no valía la pena ni siquiera de mover una coma. Ahí nos hubiera gustado ver ese protagonismo, y que ese Estatuto pudiera haber sido modificado.

La postura socialista, con relación a este proyecto, es muy clara. La resumiría en estos dos aspectos: primero, de acuerdo en que hay unos graves problemas con respecto a los profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas; de acuerdo en que hay que garantizar esa estabilidad a unos profesores que, en los últimos quince años, solamente han tenido una ocasión de poder convertirse en funcionarios, en profesores numerarios, mediante la oposición del año 1975. Pero esta oposición estaba exclusivamente reservada para aquellos que venían prestando sus servicios desde el año 1968. De acuerdo con esto.

Lo que pensamos, en relación con este as-

pecto —y más adelante lo veremos en el debate de otras enmiendas— es que el procedimiento que se establece aquí quizá no sea el más racional; de acuerdo con eso. Pero lo que había que hacer, además, era que la ley se ajustara a ese título, porque era lo más logrado de la proposición de ley, y había que atender a esa necesidad de regular básicamente estas enseñanzas. Había que regularlas fundamentalmente en torno a dos cosas. En primer lugar, partir de las posibilidades reales del país en este momento. No se trataba de hacer una proposición de ley totalmente desenfocada, totalmente al margen, extravagante, en el sentido de que pudiera vagar fuera de las realidades económicas, etc., de nuestro país; de acuerdo. Pero, al menos, había que sentar las bases mínimas para que hubiese una orientación general en este campo que permitiera al Estado, si no adelantarse a unas exigencias que van a ser inmediatas, al menos no verse sorprendido y desbordado por situaciones que van a ser nuevas, pero que son perfectamente previsibles. Ahí está una próxima entrada en el Mercado Común. Ahí está una comunicación directa entre cualquier país del ámbito del Mercado Común. Incluso hoy día en España ahí está una comunicación inmediata y directa.

Entonces, el conocimiento, al menos el conocimiento básico, de los idiomas no es un conocimiento que puede reservarse sólo a unos profesionales de élite, sino que tiene que ser un conocimiento para todo empleado, porque en un momento determinado va a sonar el teléfono y habrá que cogerlo, y uno no sabe si va a sonar una voz en francés o en inglés, y, por lo menos, tendrá que decir que aquel señor por el que pregunta ha salido y que va a tardar unos minutos en volver, etc. Esa situación está ya ahí, es una realidad ya. Y a eso hay que darle no una respuesta definitiva, repito, porque las posibilidades para una respuesta absoluta y total no se darán ahora, pero por lo menos sentar las bases de una ordenación mínima de esas enseñanzas de idiomas, para que desarrollando esas bases pueda darse esa respuesta a estos problemas que aún no son acuciantes pero que sí son próximos y previsibles.

La postura socialista ha sido exactamente

lo contrario del proceso que ha seguido la proposición de ley en los debates de Ponencia y de Comisión. No se trataba de ajustar el título al articulado, sino de ajustar el articulado a ese título que hablaba de ordenar la enseñanza de los idiomas. Se trataba de adecuar el contenido, en este caso, a la etiqueta, porque lo que pensábamos era que lo más válido es, precisamente, la etiqueta. Sin embargo, lo que ha ocurrido ha sido lo contrario.

El Senador señor Broseta ha dicho que el nuevo título que se propone se adecúa mejor al contenido real. Es decir, de la inadecuación inicial, de la antigua titulación de la proposición de ley que, según el señor Broseta no respondía al contenido, se ha querido ir a una coherencia, pero reformando el título. Sin embargo yo diría que lo que se ha producido es sorprendentemente una nueva inadecuación. Porque lo paradójico es que cuando esta proposición de ley se llamaba de Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas, el contenido no fijaba, en absoluto, nada de esta ordenación, y ahora que se ha reformado el título de «Ordenación de las Enseñanzas de Idiomas», ahora, sin embargo, se ha aceptado en parte una enmienda; no la parte más importante —porque era un conjunto el que presentábamos y el que yo ahora defiende aquí—, pero una parte no baladí, una parte relativamente importante, como era el tema de los niveles. Y ahora que no se llama de «Ordenación» sino de «Clasificación» de las Escuelas Oficiales de Idiomas, ahora resulta que se introducen efectivamente unos mínimos elementos de ordenación. Sigue, por lo tanto, la inadecuación.

Se ha hablado de aproximación en cuanto a la aceptación de dos enmiendas; efectivamente nuestras enmiendas números 8 y 11 fueron aceptadas, pero son enmiendas de simple coherencia legislativa. La única enmienda aceptada parcialmente, por lo menos la parte más sustantiva de ella, la que habíamos presentado me parece que con el número 4, efectivamente se ha introducido ahí; pero como estaba pensada en virtud de todo un conjunto, realmente ahí es poco más que una guinda sobre un pastel que sigue sin gustarnos; porque, sinceramente, Señorías, se-

ñor Ministro, la proposición de ley creemos que sigue siendo mala.

La enmienda a la totalidad que presentamos, una enmienda de sustitución, de texto alternativo, trata de ordenar básicamente la enseñanza de los idiomas, fijando unos niveles, indicando en qué centros deben impartirse esas enseñanzas, cuál es el profesorado para esas enseñanzas. En los niveles se habla de unos objetivos, de unos títulos. En nuestro voto particular se habla también de la duración de cada uno de los niveles. En cuanto a los centros, no solamente se indica que este tipo de enseñanza se imparte en las actuales Escuelas Oficiales de Idiomas, sino que se establece el procedimiento de creación de nuevas Escuelas. Se trata de adecuar el sistema de funcionamiento de esas Escuelas al sistema general educativo.

En cuanto al profesorado, no se ha producido, Senador Broseta, mediante esta proposición de ley una integración del profesorado. Precisamente lo que se ha producido, yo no diría que ha sido tanto como una desintegración, pero por lo menos no ha sido un ajuste a lo que marca el artículo 108 de la Ley General de Educación. El artículo 108 de la Ley General de Educación que habla de los profesores, de los distintos niveles educativos, cuando habla de Bachillerato habla de dos Cuerpos: el de Catedráticos y el de Agregados; cuando habla de Escuelas Universitarias o de Formación Profesional hace lo mismo; pero en el apartado i), cuando habla de enseñanzas especializadas —todos estamos absolutamente de acuerdo en que se clasifiquen estas Escuelas de Idiomas como escuelas especializadas— no habla más que de «Cuerpo de profesores de enseñanzas especializadas»; Cuerpo, en singular.

Y no ha habido ahora una integración, se han mantenido los dos Cuerpos que existían antes, que siguen sin integrarse. Nosotros lo que considerábamos era —sin querer hacer uso directamente de un aspecto puramente jurídico, sino por sentido común— que un colectivo que en este momento, incluso después de la ampliación de plantillas que también prevé esta proposición de ley, apenas rebasa la cifra de quinientos profesores en muy poco, creo que son 514, nos parecía realmente disparatado; que si esos profesos-

res están realizando la misma función, si están cumpliendo la misma dedicación, si van a tener las mismas responsabilidades, pues en ningún momento se habla en la ley de que determinado Cuerpo de profesores va a atender exclusivamente tal nivel y el otro Cuerpo va a atender el nivel inferior, no se habla en absoluto de esto, creemos que debería haber un solo Cuerpo de profesores. Y para ello hablamos de ese Cuerpo, hablamos de la plantilla y establecemos fórmulas de integración para que efectivamente todo ese grave problema del profesorado pueda ser atendido.

Y termino. La proposición de ley para nosotros es absolutamente necesaria. Creemos, por otra parte, que esta proposición de ley es estrictamente técnica. Consideramos que era muy válida, que lo sigue siendo, la iniciativa del Grupo Parlamentario UCD del Senado en cuanto a clasificación de estas enseñanzas como enseñanzas especializadas, en cuanto a tratar de resolver esos problemas de inestabilidad del profesorado; pero creemos sinceramente que la proposición tal como está no resuelve en gran medida todo aquello que tenía que resolver, ni siquiera el problema del profesorado, que es insuficiente.

Consideramos que, desde estas perspectivas, nuestro texto alternativo era una propuesta exclusivamente técnica, que podía sentar las bases mínimas para el desarrollo posterior de una adecuada estructura de la enseñanza de idiomas en nuestro país. Desde este punto de vista, hasta el último momento hemos querido mantener nuestro texto alternativo, porque creemos que puede dar un mayor juego, puede permitir afrontar con más realidad, más eficacia y más capacidad los problemas inminentes, actuales, diríamos un poco ese tremendo desajuste que existe entre la realidad y lo que hoy día está ofreciendo el país como posibilidades de enseñanza de idiomas.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Consumido el turno a favor del voto particular que corresponde a la enmienda a la totalidad, cabe la posibilidad de un turno en contra y a continuación turno de portavoces. ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Baeza, a título de portavoz del Grupo Socialista del Senado.

El señor BAEZA MARTOS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, creo que la defensa de la enmienda a la totalidad que ha verificado mi compañero el señor Beviá ha sido lo suficientemente amplia y elocuente para que no deba yo incidir en los puntos principales de la misma. Quiero, por tanto, hacer una intervención de carácter general sobre la importancia que tiene la regulación de la enseñanza de idiomas en nuestra patria.

Es evidente que, por las razones anteriormente apuntadas por el Senador Beviá, como es la de nuestro ingreso en el próximo quinquenio en la Comunidad Económica Europea; como la de nuestra mayor relación personal y colectiva con los países de Iberoamérica, donde el idioma inglés es un idioma preferente; incluso por nuestra relación con los países del área mediterránea, donde dicho idioma es también el que tiene un carácter de comunicación mayor; en definitiva por nuestra instalación en el mundo exterior, es eminentemente importante el que la regulación de la enseñanza de idiomas se atenga a principios y se refiera a normas cuya aplicación se traduzca en el bien común para la cultura de nuestra patria.

Es primordial, porque, en primer lugar, ese conocimiento facilita la relación directa con las gentes de otros pueblos y naciones, como acabo de mencionar; en segundo término, porque, gracias a esta relación directa, se obtiene el conocimiento cabal de costumbres y de mentalizaciones, de comportamientos ajenos o distintos a los del medio familiar y local, regional y nacional de la propia nación, región y localidad de la que se es oriundo. En suma, se ensancha el mundo propio; en tercer lugar, porque se consigue un instrumento de trabajo tanto para nuestra posible instalación en tierras extranjeras que no son de nuestra lengua como para la lectura directa de publicaciones que respondan a los intereses profesionales, y téngase en cuenta el concepto actual de la educación permanente y los reciclajes periódicos; en cuarto término, se accede en los niveles superiores al conocimiento de las lenguas, se tiene acceso directo también a sus literaturas, y piénsese, por

ejemplo, en lo que supone en el campo de la poesía, cuyos valores eufónicos y conceptuales quedan siempre menguados, cuando no desvirtuados, por la versión a otro idioma distinto del original.

Se opera también a través del estudio de las lenguas un cotejo constante con el idioma propio, en una labor de interacción que enriquece el dominio gramatical, lexicográfico y semántico de éste, señalando afinidades y diferencias. Y, por último, nos abre, como dirían los existencialistas, el ser para el mundo, potenciándonos para establecer, a través de una más amplia comprensión de la humanidad, una mayor satisfacción con nuestra condición y circunstancia.

Ahora bien; dicho todo esto, queda el cómo aprender los idiomas. Mientras en toda Europa, tanto la occidental como la oriental, cada día se atribuye mayor importancia a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, en España se mantiene éste en un estado precario, especialmente por el número de los profesores, esos quinientos enseñantes de las escuelas especiales, y, sobre todo, por los sistemas y medios utilizados. En este sentido ha de atribuirse particular importancia a la comunicación oral práctica, antes que al conocimiento de reglas que, según el alumno va avanzando en su instrucción, deben ir aplicándose y dominándose.

Si bien es cierto que los métodos audiovisuales, hacia los cuales hay hoy en día tanta y quizás excesiva inclinación en su uso, aportan, a no dudar, un instrumento valioso, éste, por sí solo, no posee efectos suficientes si no se combina con el esfuerzo del profesor de idiomas por procurar al alumnos el desarrollo de la comunicación oral, asociando las situaciones concretas en su vida personal, sin forzarle al aprendizaje memorístico de frases hechas o estereotipadas, de difícil adecuación en la misma.

Los nuevos procedimientos lingüísticos hacen sobre todo hincapié sobre los elementos llamados de infraestructura, alentando, estimulando al alumno para que se exprese como lo desea y no como impersonalmente, descaradamente, suele tratar de imponérsele de modo conceptual. Y, a ese propósito, los nuevos sistemas de «nivel umbral», de «niveau

seuil» que dicen los franceses, se dirigen a los alumnos, repartidos éstos en grupos, de acuerdo con su estadio socio-cultural o socio-profesional, dividiendo la enseñanza en unidades que pueden organizarse de modo que respondan a las necesidades reales e inmediatas de esos grupos.

Quisiera también, pero el tiempo apremia, hablar de los objetivos más limitados de la enseñanza del idioma extranjero: el «way start», objetivo inferior al «nivel umbral»; el método de unidades capitalizables procedentes del llamado sistema Dalton de educación, útiles sobre todo para quienes deseen tan sólo disponer de un conocimiento sumario del idioma que les permita moverse en el extranjero sin grandes dificultades de aproximación y contacto, como muchos de los emigrantes necesitan.

Para terminar, quiero leerles varios puntos de la Resolución, sin duda trascendental, adoptada por el Consejo de Ministros del Consejo de Europa el 9 de febrero de 1976. En ella se dice: «A fin de permitir al mayor número posible de alumnos el aprendizaje de los idiomas en la Comunidad, deberá ser estimulada la obtención de los siguientes objetivos: ofrecer a todos los alumnos la posibilidad de estudiar, cuando menos, otra lengua de la Comunidad; el principio de que todo profesor de lenguas pueda residir durante algún tiempo, el mayor posible, en el país o la región cuya lengua deba enseñar; la promoción, por ejemplo, por medio de la radio y la televisión, de la enseñanza de las lenguas, fuera del sistema escolar tradicional, particularmente para la formación profesional de adultos».

Quizá no venga mucho al caso algunos de los conceptos que me he permitido expresar; pero, en cualquier caso, lo que quiero resaltar es la enseñanza de los idiomas y la necesidad de que busquemos una normativa de acuerdo con la cual se puedan fijar las reglas para una mejor enseñanza, para una más efectiva enseñanza; que esos 150.000 alumnos que hoy acuden a las Escuelas de Idiomas sean 300.000, medio millón, y estemos dentro de unos niveles aceptables de orden europeo.

En esa esperanza me ratifico, agradeciéndoles de nuevo la atención.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de UCD, en el turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Broseta.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, Señorías, pienso que es bueno para este Pleno el que se reiteren algunos de los argumentos e incluso de las razones que reiteradamente, con poco éxito, se han expuesto a los Senadores socialistas miembros, en primer lugar, de la Ponencia, y miembros, en segundo lugar, de la Comisión.

Y puntualmente quisiera formular algunas matizaciones a lo expuesto por el Senador Beviá y a lo expuesto por el Senador Baeza. Nos dice, en primer lugar, el Senador Beviá —creo así interpretar sus palabras— que existe una especie de incoherencia entre las etiquetas y los contenidos.

Toda la tarea de la enmienda a la totalidad, toda la finalidad y todo el contenido de la enmienda a la totalidad presentada a la proposición de ley por el Grupo Socialista, caso de haber sido aceptada íntegramente, produciría, en nuestra opinión, la perjudicial consecuencia de trasladar al ámbito jerárquico de la ley, entendida en sentido formal y material, lo que debe ser objeto normativo por parte de disposiciones de rango inferior. Es decir, lo que el Grupo Socialista pretende con su enmienda a la totalidad es, nada menos, que por medio de una ley aprobada en Cortes casi se fijen, no sólo las líneas generales, sino incluso —como tendremos ocasión de ver después— detalles que son extravagantes, en el sentido casi etimológico recordado por el Senador Beviá, que son extravagantes a una ley. Y estamos en riesgo, si la enmienda socialista hubiera prosperado, de caer de nuevo en el gravísimo error de política educativa que en este país nuestro, en España, estamos soportando en muchas áreas de la enseñanza desde la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970.

De una vez hay que tener bien claro en este país, en el «íter» legislativo y en las tareas propias de la Cámara o de las Cámaras, aquellos puntos que exigen su regulación por medio de una ley, y aquellos otros extremos que deben ser regulados y desarrollados por o mediante disposiciones de rango inferior. Esto es algo que ha de entender el

Grupo Socialista, y así se dijo en Ponencia y así se reiteró en Comisión. Porque, de lo contrario, nos encontraríamos con el perjudicial efecto o la nefasta situación de que, de haber prosperado algunos de los puntos contenidos en la enmienda a la totalidad socialista, si dentro de dos o tres años la experiencia de las Escuelas, el desarrollo de las Escuelas aconsejara modificar algunos de los puntos contenidos en su enmienda, por pequeño que fuere ese punto, para la mejor impartición de las enseñanzas o para la modificación del nivel de aceptación o ingreso de los alumnos o para titulación del profesorado, tuviéramos nada menos que traer otra proposición de ley —socialista, centrista o del Grupo Parlamentario que fuera— a las Cortes Generales para modificar algo cuya competencia y responsabilidad corresponde en todos los países democráticos al Gobierno, bien por orden ministerial, bien por decreto.

Convendría señalar que ésa es responsabilidad del Gobierno, y así está prácticamente en casi todos los niveles educativos, en que se desarrolla por decreto de Consejo de Ministros la mayor parte de contenido de la proposición de ley socialista. Esa es tarea y responsabilidad del Gobierno, no de las Cámaras legislativas. Hemos de ver, repito, y esto ya se nos ha producido en reiteradas ocasiones, con claridad qué es lo que corresponde al nivel y al rango de ley, y por tanto es competencia exclusiva y excluyente de las Cámaras, y qué corresponde ser regulado por decreto o disposiciones de rango inferior.

En segundo lugar nos dice el Senador Beviá que la proposición de ley no da una respuesta a la demanda de España en materia de enseñanza de idiomas y nos menciona el caso de los intérpretes de buques, de los guías y de los intérpretes turísticos, además de otras dignas profesiones. Yo pienso que en estas afirmaciones hay un desenfoco total, no sólo de lo que es la tarea de una Cámara, sino de lo que es incluso la virtualidad social de una ley, porque aquí parecemos estar aún dando vueltas en torno a aquella concepción totémica de la ley, en virtud de la cual la ley lo resuelve todo. Y eso no es así, y los que estudian la sociología jurídica saben que hay cuestiones, niveles y problemas que suelen y deben ser resueltos por la ley;



pero introducir en esta ley de enseñanza de idiomas el problema de los guías y los intérpretes turísticos, o de los intérpretes de buques, es algo que no demuestra más que un desconocimiento, y lo digo con todos los respetos, un desconocimiento total de cuál es, cuál fue y cuál debe ser no sólo la tarea legislativa de las Cámaras, sino los objetivos de una proposición de ley como la que nos ocupa esta tarde.

Y nos decía también el Senador Beviá que la proposición de ley no establece un marco a las enseñanzas que se dan en otros países y nos cita el caso de los «country councils» y de otros niveles de enseñanza equiparados a la enseñanza de idiomas de nivel casi universitario.

Yo diría, y esto es algo que adelanto también a las palabras del Senador Baeza, que hay una confusión entre la parte y el todo, y esta proposición de ley viene a resolver una parte del problema y no tiene por qué, con rango de ley, resolver ese problema. Y confunde de la parte con el todo, porque en ambas intervenciones se ha venido a percibir, o al menos latía en el fondo de ellas, una especie de espíritu de confusión, como si la enseñanza de los idiomas en España dependiera exclusivamente de lo que se haga en las Escuelas de Idiomas. Y eso, Señorías, no es así, porque eso es olvidar que al lado de esa parte, cuyos dos niveles de enseñanza y formación se recogen en el dictamen de la Comisión, hay otros centros en España que se dedican a la enseñanza de los idiomas, como son ya las Escuelas Universitarias de Idiomas, como son también las Facultades de Filología, y es en esos centros docentes y académicos donde han de llevarse incluso parte, y ahí no digo la totalidad, sino parte de las consideraciones, como veremos después muy rápidamente, del Senador Baeza. Porque precisamente por eso, y con ello quisiera matizar la afirmación del Senador Beviá, precisamente por eso el Grupo de Senadores Centristas aceptaron en Comisión la enmienda del Grupo Socialista para introducir los dos niveles. Y no basta con que nos diga después el Senador Beviá que la enseñanza de idiomas exige una ordenación legal mínima, porque yo le diría que esa ordenación legal mínima es tan mínima que, en

este momento y con rango y jerarquía de ley, tan sólo corresponde introducir y recoger la mención de los dos niveles, previsamente porque la presencia de ambos niveles en la futura —en su caso— ley es la que ha de determinar la mínima y única ordenación que a esta proposición corresponde.

Y nos dice también el Senador Beviá que la ley tiene por finalidad acallar las propuestas del profesorado. Esta es una afirmación que escuchamos en esta Cámara con motivo de esta proposición por segunda vez, y yo he de decir, porque he tenido numerosísimas y muy gratas reuniones con los representantes democráticamente elegidos por todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de España, que las protestas del profesorado de las Escuelas de Idiomas han sido, en mi opinión personal, legítimas, porque efectivamente se encontraban en una situación deprimida y deprimiente. Pero, precisamente por ello, es por lo que el Grupo Centrista del Senado ha traído esta proposición de ley; precisamente por ello es por lo que nos hemos reunido reiteradas veces con los representantes de los profesores de idiomas, y precisamente por eso es por lo que la proposición de ley no viene a acallar las protestas, sino que viene a resolver o a intentar resolver los problemas de ese profesorado, y no hay inconveniente alguno en decir que en una línea perfectamente conocida, hasta en el número de plazas que se integraban en las plantillas actuales, por los representantes democráticamente elegidos por todos los profesores de ambos niveles de las escuelas oficiales de idiomas.

Esa sensibilidad de haber traído a este Senado esa proposición de ley sí que corresponde al Grupo Centrista, y que no nos diga el Senador Beviá que hay una especie de desconfianza en las proposiciones de ley presentadas por el Grupo Socialista, invocando en esta sentido la proposición de ley sobre referéndum, porque recuerdo que el portavoz de UCD en su momento ya demostró las incoherencias varias en las que, precisamente, en ese tema había caído el Grupo Socialista; pasó lo mismo que en el caso de la asignación de los fondos regionales.

En síntesis, el Senador Beviá, al consumir su turno en defensa del voto particular del Grupo Socialista, nos viene a decir que

la proposición de ley no supone una integración, sino una casi desintegración, si recuerdo literalmente —y quisiera recordarlas— sus palabras.

Quiero decir en primer lugar que la proposición de ley viene a hacer posible, de forma absoluta, la integración de los actuales profesores de las escuelas de idiomas, respetando, por supuesto, los dos niveles, los dos cuerpos —vamos a decir— en que actualmente se divide este profesorado. Y como ello será motivo después de otro voto particular, dejo de lado de momento el tema profundo de si deben ser uno o dos los cuerpos docentes, porque no hay que abordarlo con demagogias, sino con profundo conocimiento de la realidad docente y académica, pero niego —como dirían los escolásticos— la mayor.

La proposición de ley viene a satisfacer los legítimos derechos de integración de los profesores, y por eso se establece un turno restringido; por eso se amplían las plantillas; por eso se contiene una disposición en virtud de la cual se obligará al Gobierno a dotar hasta un máximo de 200 plazas más a partir de 1 de enero de 1981; y por eso, además, se establece un turno restringido para aquellos profesores que lo han sido como contratados o interinos hasta el curso académico de 1978/1979.

Acaba el Senador Beviá diciéndonos que esta proposición de ley no produce una mínima ordenación de las enseñanzas de idiomas. Quisiera terminar matizando esta afirmación y decir simplemente que si se compara el texto anterior, es decir, la primera proposición de ley presentada en el Senado, con el dictamen de la Comisión, se verá que hay una coincidencia total, lo único que ocurre es que con mayor claridad, precisión y con menos normas, en el dictamen de la Comisión se deja claramente —me atrevo a decir que más claramente de lo que estaba en la proposición de ley— a la potestad que corresponde, normativa a nivel o rango de decreto o, en su caso, de orden ministerial, aquello que no debe formar parte de una ley formal.

Esto, naturalmente, no significa que no se vaya a abordar la ordenación de las enseñanzas de idiomas; porque, a este efecto, en

el dictamen de la Comisión existen las normas correspondientes en virtud de las cuales, por un lado, se hace un llamamiento, y, por otro, normativamente, se constituye una obligación al Gobierno y, en su caso, al Ministerio de Educación para establecer —y me gustaría y quiero decirlo desde ahora, en contactos de deliberación y discusión con las Escuelas Oficiales de Idiomas y sus profesores— lo que ha de ser la interna ordenación de las enseñanzas, pues, repito, tan sólo aquellos que participen de una concepción totémica y extravagante —en el sentido etimológico de la palabra de la ley, pueden continuar pensando que la total ordenación de la enseñanza de idiomas ha de verificarse mediante una ley.

En cuanto a la intervención del Senador Baeza Martos, tan sólo diría que pienso que el Grupo Centrista está totalmente de acuerdo con la mayor parte de sus afirmaciones. Qué duda cabe de que la enseñanza y el dominio de los idiomas no sólo supone un incremento muy importante del bagaje cultural de los españoles, sino que, al mismo tiempo, es un instrumento indispensable no sólo para penetrar en ese mundo exterior al que, afortunadamente, estamos cada vez más próximos, sino también para incrementar, aumentar y perfeccionar el nivel cultural de los españoles.

Nos decía con razón el Senador Baeza Martos que la traducción poética de otros idiomas al español, o del español a otros idiomas, aunque no es el caso en este momento, no permite casi nunca apreciar realmente la vena o sensibilidad del poeta y, por tanto, a valorar y apreciar en profundidad y extensión lo que la poesía es para la cultura occidental; y, por supuesto, estamos de acuerdo con esa afirmación y con este planteamiento. Pero una cosa es eso, y el propio Senador Baeza nos decía que sus consideraciones quizá no vinieran muy al caso —y, efectivamente, no venían al caso, Senador Baeza, en nuestra modesta opinión— y otra cosa es estar debatiendo una proposición de ley por la cual, desde el principio e independientemente del total de su contenido, lo que se intentaba, y así consta en el «Diario de Sesiones», era clasificar las escuelas e incrementar las plantillas de su profesorado.

Estamos, en consecuencia, de acuerdo con las consideraciones, incluso, en algún momento, bellamente poéticas o de invocación poética, del Senador Baeza Martos, pero no tenemos más remedio que decir también que, traídas al hilo de esta deliberación y debate, continúa confundiendo la parte con el todo, porque las Escuelas Oficiales de Idiomas permiten un primer nivel —y por eso están en el dictamen de la Comisión— del conocimiento del idioma, que difícilmente habrá de permitir a quienes lo alcancen llegar a calibrar y afinar la verdadera entraña de la poesía escrita en otras lenguas o idiomas extranjeros, y tampoco, quizá, les permita entrar en el profundo mundo de la cultura a aquellos alumnos que participen y obtengan el diploma de ese segundo nivel. Pero, repito, es una confusión entre la parte y el todo, porque al lado y junto a las Escuelas Oficiales de Idiomas están las Escuelas Universitarias de Idiomas, y están las Facultades de Filología.

En cuanto a lo relativo a las invocaciones del «niveau seuil» de la enseñanza del idioma francés, o la invocación de las resoluciones del Consejo de Ministros del Consejo de Europa, yo diría al Senador Baeza que, efectivamente, lo que se trata de establecer con esta proposición de ley es poner en pie dos instrumentos, los dos que han de permitir, dada su actual situación, a las Escuelas Oficiales de Idiomas que sus alumnos, con las enseñanzas de sus profesores, puedan alcanzar ese mínimo «niveau seuil» a fin de que puedan tener acceso o bien a ese mundo exterior o a ese mundo cultural o a ese mundo de relaciones exteriores y profesionales.

Y, finalmente, una pequeña matización: no son quinientas las plazas, son algunas más de quinientas, pero con un compromiso desde ya de incrementar en doscientas plazas más, a partir del 1.º de enero de 1981, con el fin —y éstas son cifras contrastadas por los propios profesores— de dar la adecuada satisfacción a las necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda a la totalidad. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 52; en contra, 69.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda a la totalidad.

Entramos ahora en el debate del articulado, comenzando por el Título de la ley, respecto del cual, a la redacción ofrecida por el dictamen, a saber: «Proposición de ley sobre clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado» existe un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista que propone mantener el título inicial de la proposición de ley, es decir: «Proposición de Ley sobre Ordenación de la Enseñanza de Idiomas».

¿Portavoz socialista que desee intervenir para la defensa de su voto particular? (Pausa.) El señor Beviá tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. No sé si la defensa del voto alternativo a la totalidad ha conturbado tanto al señor Ministro que ha tenido que ausentarse. Pienso que este campo le afectaría.

Simplemente como elemento de distensión me gustaría contar una anécdota que, en cierta ocasión, le oí al profesor que tuve, Maldonado de Guevara, hablando de Felipe I y de don Alonso de Ercilla, secretario universal de despacho de Felipe II.

A la vista del carácter adusto, austero, imponente, de Felipe II, una de aquellas mañanas en que don Alonso de Ercilla le ponía a la firma los documentos, una vez firmados por el rey, el nerviosismo que tenía por estar simplemente en presencia de Felipe II hizo que, en lugar de coger aquellos polvos secantes con que tenía que secar la firma, cogiera el tintero y lo arrojara sobre ella, en el papel. Y, entonces, Felipe II se quedó mirándole fijamente y le dijo: «Sosegaos, don Alonso. Más valiera que hubierais echado la salvadera».

Casi me dan ganas (y no porque desde luego tenga ninguna connotación con Felipe II, en absoluto) de decirle a mi buen amigo el Senador Broseta, a la vista del turno de portavoces, que, en realidad, era un turno en contra: «Sosegaos, don Manuel».

Puestos ya en este clima, en ese sosiego que le pediría, yo le hubiera indicado, en primer lugar, que hubiera leído detenidamente

Título de la ley

el texto alternativo —si no lo ha hecho— porque, efectivamente, en ese texto alternativo no se introduce en ningún momento lo de «intérpretes jurados», «intérpretes de buques» ni «guías intérpretes». Eso era a título de explicación, pero allí decía lo que tenía que decir y nada más. La lectura sosegada es buena.

En segundo lugar, el Senador Broseta ha puesto un énfasis especial (sé que, además, es verdad) en que durante todo el proceso de los debates de esta proposición de ley ha escuchado a los representantes democráticos del profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

El señor PRESIDENTE: Señor Beviá, ¿me promete una observación? Defienda el voto particular al título de la ley. Ocasión habrá de que pueda introducir estos argumentos.

El señor BEVIA PASTOR: Esto está íntimamente ligado con el contenido a que hace referencia.

El señor PRESIDENTE: Tendrá que demostrarlo a la Cámara y a la Presidencia.

El señor BEVIA PASTOR: Procuraré hacerlo, muchas gracias.

Efectivamente, quisiera que esto no fuera un sarpujido (ya sabemos que estamos en el mes de mayo) y que esa actitud de escucha hacia todos los representantes continúe en los próximos debates que en materia educativa vamos a tener. Espero que éste sea un primer paso.

Nosotros mantenemos el título inicial; pensamos que es más adecuado porque se trata de una ordenación. Todo lo que nosotros proponíamos en esa ordenación era que había elementos que eran propios de una ley, y que se podía leer cuáles son las líneas básicas que se establecen como contenido propio de la ley y cuáles son las cuestiones que consideramos deben ser propias de un desarrollo reglamentario, es decir, propio de norma de inferior rango.

Efectivamente, a veces se puede plantear esta especie de dialéctica entre ley o reglamento de orden inferior, pero esos reglamen-

tos de orden inferior tendrían que aplicarse a todos los casos, y cuando resulta que en un Estatuto de Centros Escolares se hace constar la presencia de un miembro o representante del Gobierno, difícilmente podemos decir aquí que se introducen cuestiones que no hacen alusión a la ley.

En resumen, el actual título de la proposición de ley lo que hace es debilitar, restar una serie de posibilidades que la titulación originaria de la proposición de ley tenía, y, además, incluso en este momento, tal como está la proposición de ley defendida por Unión de Centro Democrático, al menos en cuanto a los niveles, plantea un ordenamiento básico, elemental si se quiere, pero hay un ordenamiento que consideramos que es mucho más congruente con el mantenimiento del título originario que con este título se ha modificado. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) (La señora Salarrullana pide la palabra.) ¡Sosegaos, Senadora, sosegaos!

Como no hay turno en contra, entramos en turno de portavoces. Tiene la palabra la Senadora Salarrullana.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. «Todo el mundo era del mismo lenguaje e idénticas palabras». Así comienza su relato el capítulo XI del Génesis. «Yahvé había castigado el orgullo y desobediencia de los hombres con la muerte, la enfermedad, el trabajo y el dolor. Esta vez lo hizo con algo también terrible, los condenó a la incomunicación, les privó del don de entenderse con palabras, de entenderse hablando y (continúa el relato bíblico) así, se disgregaron por la faz de la tierra».

Todos estos castigos de la Humanidad se fueron suavizando con el transcurso de los años y por la capacidad de superación de los hombres. La muerte, con la esperanza de la otra vida; el trabajo, gracias a la técnica; la enfermedad y el dolor, por los avances de la Medicina y la farmacopea; y la diversidad de lenguas, con el tesón y el estudio.

En 1877, un médico polaco, el doctor Samejov, intentó una utopía maravillosa: la crea-

ción de una lengua universal, el Esperanto. Pese a que cuenta con millares de afiliados distribuidos por todo el mundo, 70 periódicos y 86 revistas, multitud de asambleas celebradas y el reconocimiento de la ONU y la UNESCO, su éxito no ha sido el que se pretendía.

Hoy cabe preguntarse: ¿qué lengua hablaremos en el año 2000? Los cálculos de los más prestigiosos lingüistas se pronuncian hacia la existencia, a la vez, de una diversidad y de una uniformidad de lenguas. ¿Por qué? Porque las lenguas vernáculas no están dispuestas a desaparecer. Al contrario, los que hablan el gallego, el vasco, el catalán, el bretón, el occitano y el frisón, continuarán pensando que las lenguas, que su lengua, es tan buena y tan bella como el español, el francés, el inglés o el ruso, al menos para el uso diario con sus hijos, familiares y amigos. Esta tendencia aumentará en otros continentes, sobre todo en Asia y en Africa. El resultado será que tendremos la obligación de aprender tres idiomas: uno, la lengua de nuestra relación cotidiana en nuestro medio; dos, la lengua oficial del Gobierno y la Administración de nuestro país; y tres, la lengua que en tiempos venideros se reconozca como idioma universal. Todos estos pronósticos nos ayudan a comprender la importancia que tiene, y va a tener, la enseñanza de los idiomas.

Con esta proposición de ley, nosotros hemos querido emprender un camino para que esta enseñanza sea lo más eficaz posible.

El Grupo Socialista nos acusa de incoherencia, inconsistencia, versatilidad y que resta posibilidades, etc., al haber cambiado el título de esta proposición de ley, y pide que volvámos al texto primitivo.

Tres son las razones por las que preferimos el segundo título. La primera, por un deseo de concreción; al decir Ordenación de la Enseñanza de Idiomas, parecía que nos referíamos a todos los centros donde se imparten estas enseñanzas. Idiomas se enseñan en EGB, en Bachillerato, en Formación Profesional, en Colegios Universitarios, en Escuelas Universitarias, en Facultades de Filosofía, en Seminarios Diocesanos, en Escuelas Técnicas, en Academias Militares, en Academias privadas de idiomas y en Escuelas Oficiales de Idiomas. En todos ellos, a excepción de las escuelas pri-

vadas de idiomas y las escuelas oficiales de idiomas, ya están reguladas y ordenadas sus enseñanzas. El título tendía, por tanto, a generalizar y el contenido de la ley se concretaba en un solo tipo de centros: las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Me van a permitir Sus Señorías que, en estos momentos, en los que he hablado de que la enseñanza de los idiomas en los centros dependientes del Ministerio de Educación ya está ordenada y regulada, y para que vea el Grupo Socialista que estudiamos con interés el tema y que nosotros sí tenemos propuestas concretas que hacer —aunque esté ausente el Ministro de Educación, que ha tenido que ir al Congreso por razones de voto, pero sé que leerá el «Diario de Sesiones»— me van a permitir, digo, que haga unas cuantas sugerencias que irían en beneficio de estas enseñanzas. Que se cumpla en EGB la auténtica posibilidad de elección de dos idiomas, que hoy sólo se cumple en teoría; la conveniencia de crear un cuerpo específico de profesores de idiomas para EGB; que se incluya en los nuevos planes de estudio la obligatoriedad de dos lenguas vivas en Bachillerato, como existe en todos los países de la Comunidad Económica Europea; que se cree el puesto de un inspector de idiomas en el Ministerio; que se potencien los «assistant teachers» (profesores asistentes de los profesores españoles); los intercambios «post-post» (puesto a puesto), es decir, el cambio de profesor por profesor, que no supone ningún tipo de aumento de gasto; que se promocióne el año sabático, como en Estados Unidos, un año en el que se paga a un profesora para que vaya a otro país a practicar técnicas nuevas y que se aproveche el potencial que suponen los hijos de emigrantes para formar el profesorado de idiomas.

Hecha esta digresión, paso al segundo motivo por el que preferimos el segundo título. El primer motivo era el de un deseo de concreción, el segundo es un deseo de claridad.

Nuestro objetivo, desde el primer momento, al gestar esta proposición de ley iba dirigido a dar a las escuelas de idiomas un tratamiento legal dentro de la Ley de General de Educación y solucionar la situación confusa e inestable de su profesorado. Así, no ordenamos

por ley sus enseñanzas, lo que hacemos es especificarlas dentro del Ministerio de Educación, como dice su artículo 1.º: «Tendrán la consideración de enseñanzas especializadas conforme a lo previsto en la Ley General de Educación».

La tercera razón por la que preferimos este título es porque hay un refrán que dice que de sabios es cambiar de opinión, con lo que no quiero decir que considere al Grupo Parlamentario de UCD algo así como el de los siete sabios de Grecia. Antes y durante la elaboración de una ley la sometemos a un proceso de reflexión, de diálogo y confrontación con nuestros compañeros de partido, con la Administración y con los afectados por ella —en este caso, los propios profesores de las Escuelas de idiomas—, y si de todo este proceso surge, como ahora, la necesidad de un cambio, creo que no es motivo de crítica, sino de todo lo contrario.

Hemos añadido al título «la ampliación de la plantilla de su profesorado» porque el 50 por ciento de la ley regula esta ampliación y sus sistemas de acceso. En el año 1964 era 40 el número de profesores numerarios, y 40 el de profesores adjuntos; en el 1967, eran 53 los profesores numerarios y 53 los auxiliares —desde aquel año cambiaron el nombre de profesores adjuntos por el de auxiliares—; el primero de enero de este año la plantilla seguía siendo la misma: 53 y 53. Si se aprueba esta ley, la plantilla será de 274 profesores numerarios y 244 profesores auxiliares, con lo cual se cubre con creces las necesidades actuales.

Creo, en fin, que con este nuevo título hemos ganado en precisión, en rigor y en autenticidad y, por eso, le defendemos. Nada más y muchas gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, que postula el mantenimiento del título primitivo de la proposición de ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 54; en contra, 67; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista. Pro-

cede ahora poner a votación reglamentariamente el mantenimiento del título que propugna y defiende el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 70; en contra, 53; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el título-rúbrica de la proposición de ley sobre clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de plantillas del Profesorado, es decir, el título que propone el dictamen de la Comisión.

Artículo 1.º Voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 3. ¿Defensor del voto particular? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Beviá.

Artículo 1.º

El señor BEVIA PASTOR: Simplemente para indicar que mantenemos el voto particular, porque, aunque la diferencia puede ser exclusivamente de matiz, consideramos que en la nueva redacción que se ha dado se hace énfasis —lógicamente y de coherencia con el nuevo título— en que lo que se está regulando son las Escuelas Oficiales de Idiomas, y nosotros seguimos manteniendo que, a pesar de que la mayoría del contenido del articulado vaya encauzado en ese sentido, en la medida en que hay unos niveles, se debe hacer hincapié en el ordenamiento de las enseñanzas de idiomas simplemente. Así, pues, mantenemos nuestro voto particular.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Broseta, por el Grupo de UCD.

El señor BROSETA PONT: Simplemente, para mantener, como portavoz, el dictamen de la Comisión en tanto en cuanto, con la nueva redacción del precepto a que se refiere la enmienda, es indispensable la aprobación de la parte a él referida en el mencionado dictamen, pues caso de ser aprobada la proposición de ley afectaría única y exclusivamente a las Escuelas Oficiales de Idiomas. Esta es la razón por la que mantenemos el texto. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 3, al artículo 1.º de la proposición de ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 70.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 3, al artículo 1.º

Se somete ahora a votación el texto del artículo 1.º, según el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 70; abstenciones, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del texto del dictamen.

**Artículo 2.º** Artículo 2.º Voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 4. ¿Defensor del voto particular? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Quisiera agrupar las dos enmiendas, la número 4 y la número 5, porque las dos van íntimamente vinculadas.

Con respecto a la enmienda número 4, diríamos que lo más sustantivo de ella ha sido aceptado e incorporado a la proposición de ley, pero, no obstante, tal como queda redactado el artículo 2.º en el dictamen de la Comisión, yo creo que existe una contradicción bastante clara entre el apartado primero y segundo, en cuanto a que en el primero se ordenan mínimamente unos niveles dentro de los estudios de idiomas y, por otra parte, en cambio, en el apartado segundo se sigue manteniendo que la ordenación básica se delega en el Gobierno. Yo creo que ahí existe una contradicción, y por eso mantenemos nuestra enmienda, porque pensamos que es más coherente.

En cuanto a la enmienda número 5, pensamos que sí que entra en el ámbito de la ley, y no en el de los reglamentos, establecer cuáles son los requisitos mínimos para poder acceder a estos estudios. Y en ese sentido, mantenemos nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) ¿Por-

tavoces? (*Pausa.*) (*Pide la palabra la señora Salarrullana de Verda.*) (Ha de tenerse en cuenta que el turno de portavoces debe de aplicarse a las enmiendas números 4 y 5, votos particulares hoy, conjuntamente defendidos y, por consiguiente, conjuntamente impugnados o manifestada la posición del Grupo sobre ellos.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, para una cuestión de orden, aunque no pongo especial énfasis. Entiendo que el señor Beviá está, por supuesto, en su legítimo derecho para agrupar las enmiendas 4 y 5 en su defensa de los correspondientes votos particulares, pero pienso que sin permiso de la Presidencia las ha agrupado, lo cual no invoca a ningún título, sino tan sólo...

El señor PRESIDENTE: Digamos permiso tácito, porque no le he negado el derecho a usarlo.

El señor BROSETA PONT: Mi intención es solicitar expresamente de la Presidencia que, al menos, en turno de portavoces se manifiesten por separado sobre las enmiendas números 4 y 5.

El señor PRESIDENTE: Y, ¿qué inconveniente hay en hacerlo conjuntamente, puesto que así se ha hecho la defensa?

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, porque corresponde a dos Senadores distintos.

El señor BEVIA PASTOR: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene Su Señoría la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Simplemente para indicar que como la enmienda número 4 de hecho ha sido aceptada en una gran parte, para no crear estos problemas de interpretación del Reglamento la retiramos y mantenemos, exclusivamente, la número 5.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, como la enmienda número 5, voto particular hoy,

postula la adición de un artículo 2.º bis nuevo, señor Beviá, por favor, para rectificar a la Presidencia en caso de que esté equivocada, creo que la cuestión es la siguiente: como la enmienda número 5 o el voto particular que corresponde a esa enmienda postula la adición de un artículo 2.º bis nuevo, ¿quiere decir esto que el texto del artículo 2.º del dictamen, tal cual viene, puede ser votado y, a continuación, votado el texto número 2 bis nuevo?

El señor BEVIA PASTOR: Sí, señor Presidente, no hay ningún inconveniente. Lo único que pediríamos a la Presidencia es que a la hora de votar se efectuara la votación de los dos números por separado.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, entramos en la votación, retirado el voto particular, del artículo 2.º que tiene dos párrafos y, accediendo a la petición del portavoz socialista, vamos a votar, en primer lugar, el número 1 del artículo 2.º del texto del dictamen.

¿Se da por aprobado? (*Asentimiento.*)

Seguidamente votamos el número 2 del artículo 2.º del texto del dictamen.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 65; en contra, 53.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 2 del artículo 2.º

El siguiente voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 5, ha sido defendido por el Senador Beviá. Como creo recordar que no había tenido a favor ni en contra y sí de portavoces solicitado por el señor Broseta, tiene la palabra el turno de portavoces respecto del voto particular que corresponde a la enmienda número 5.

El señor BROSETA PONT: Muchas gracias, señor Presidente. De ahí, como Sus Señorías comprenderán inmediatamente, el interés del Grupo Centrista en oponerse al voto particular defendido por el Senador Beviá.

En el dictamen de la Comisión, en relación a los requisitos que deben concurrir en los

alumnos para acceder al primero y, en su caso, al segundo nivel, se viene a decir que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, establecerá la ordenación general de las enseñanzas especiales de idiomas determinando los requisitos para el acceso a los mismos. Es decir, una vez más, en virtud de lo tantas veces expuesto ya esta tarde, se deja la determinación al Consejo de Ministros, al Gobierno, a través de las correspondientes disposiciones sobre el establecimiento de quiénes pueden iniciar su aprendizaje de idiomas. El texto del dictamen nos parece considerablemente superior al contenido de la enmienda número 5 del Grupo Socialista por una fundamental razón: porque la enmienda número 5, si la leemos con detenimiento, nos viene a decir lo siguiente: «Al primer nivel podrán acceder los alumnos que se encuentran en posesión del título de graduado escolar o de los certificados de escolaridad y de estudios primarios». Dada la actual situación sociológica española, la existencia desgraciadamente de un muy amplio número de españoles que no poseen por sí mismos estas titulaciones académicas, de aprobarse la enmienda número 5 del Grupo Socialista tal como viene en su tenor literal, nos encontramos con que especialmente los españoles de elevada edad, no precisamente niños, no podrían tener acceso a la enseñanza de idiomas sin superar unas pruebas, por lo que tendrían que someterse a unos exámenes para determinar su nivel cultural y ver la concurrencia con esa titulación académica, lo que automáticamente los excluiría del ingreso en las escuelas oficiales de idiomas para el primer nivel, aquél al que el Senador señor Baeza se refería, que va incrementar el nivel cultural de los alumnos de estas escuelas y así potencialmente la hacemos extensiva a un sector muy amplio de la población española.

Por lo expuesto, dada la moderación invocada por el Senador señor Beviá, y por otras razones que no quiero exponer de nuevo, nos manifestamos en contra de la aceptación de la enmienda número 5, mantenida como voto particular por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista,



enmienda número 5, que postula la adición de un artículo 2.º bis, nuevo naturalmente.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 64.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, inicialmente enmienda número 5.

Pasamos al voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 6, que postula la adición de un artículo 2.º ter nuevo, que sería, en su caso, 2.º bis.

El señor Beviá tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Dado que lo que proponíamos en este voto particular era establecer que la enseñanza de idiomas se impartiera en las escuelas oficiales de idiomas, al haberse aprobado el dictamen de la Comisión en lo que afecta al nuevo artículo 1.º no tiene sentido mantenerla y la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. Muchas gracias.

**Artículo 3.º** Pasamos al artículo 3.º al que hay un voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 7. Es el primero de los dos votos particulares reservados a este artículo 3.º

El Senador señor Beviá, para defender el voto particular correlativo a la enmienda número 7, tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Puesto que las enmiendas números 7, 8, 10 y 12 que restan al Grupo Socialista están en íntima trabazón, ya que todas hacen referencia al profesorado de las escuelas oficiales de idiomas, si no tiene inconveniente la Presidencia las defenderíamos de una sola vez.

El señor PRESIDENTE: El Senador señor Broseta, concediéndole el título de portavoz en cuanto a esta proposición de ley, ¿tiene alguna dificultad en que se haga así, para no entrar luego en cuestiones de orden?

El señor BROSETA PONT: Ninguna.

El señor BEVIA PASTOR: Nosotros contemplábamos, en estas enmiendas números 7, 8, 10 y 12, por una parte, una de sustitución al artículo 3.º en cuanto que pensábamos que era más lógica —y después trataremos de razonarla— la existencia de un solo Cuerpo de profesores en las escuelas de idiomas.

En la enmienda número 8, que se refería al artículo 4.º, como dicho artículo habla de plantillas y nosotros lo habíamos recogido en la enmienda anterior, hemos de mantenerla exactamente igual.

En la enmienda número 10, que es el actual artículo 5.º, establecemos los procedimientos de integración de los actuales Cuerpos de escuelas oficiales de idiomas en ese Cuerpo que proponemos de profesores de escuelas de idiomas y de catedráticos de escuelas oficiales de idiomas. Finalmente, en la Disposición adicional nuestra enmienda número 12 trata de sustituir la actual y fijar, mediante esa nueva Disposición adicional, cuáles son las plantillas de los actuales profesores numerarios, y todos los auxiliares que no estén en posesión del título de licenciados, integrarse en él y, posteriormente, ese Cuerpo quedaría a extinguir.

Este conjunto de enmiendas pensábamos que era un elemento clave muy importante de nuestro texto alternativo y que cabía perfectamente dentro de la proposición de ley, tal como ha sido aprobada hasta ahora en el dictamen, puesto que con relación al profesorado la proposición de ley se refiere a él en los artículos 3.º, 4.º y 5.º, y establece como todas Sus Señorías han podido ver, dos Cuerpos: el de profesores numerarios y el de profesores auxiliares. Fija unas plantillas en el artículo 4.º, en total 518 plazas, con esa posibilidad que apuntaba antes el señor Broseta de ampliar a 200 más; pero no fija la proposición de ley ningún requisito para el acceso a estos Cuerpos. No establece ninguna condición mínima de titulación ni de formación pedagógica, tampoco marca, ni siquiera, el régimen general de selección de profesorado, como no habla de competencias, de cuáles van a ser sus funciones, etc. Sin embargo, en la Ley General de Educación, para los otros Cuerpos de los distintos nive-

les, el de formación profesional, por ejemplo, si se establece en los artículos 102 y 109 a 123 cuáles eran esos requisitos para el acceso y cuáles eran las competencias y las funciones de cada uno de los Cuerpos.

Continuamente se está indicando que estas cuestiones deben ser fijadas en el Reglamento. Como en algún momento se nos ha dicho (no se nos ha dicho hoy, sino en Comisión) que había en nuestro comportamiento una especie de actitud contradictoria con posturas mantenidas hasta hace pocos años, me interesaría en este momento insistir que si en el período de la dictadura era preferible que las cuestiones fueran reguladas por decreto y no por ley, porque los decretos eran más fácilmente susceptibles de modificación en una época no democrática, consideramos que la ley no debe entrar en el ámbito de los reglamentos, pero los requisitos básicos para el acceso a un Cuerpo deben estar regulados e incorporados a la propia ley.

Ahí hay una primera laguna importante en estos artículos que hacen referencia al profesorado en la proposición de ley.

No se trata, desde un punto de vista reverencial, desde un punto de vista totémico (creo que se nos ha indicado antes con este término concretamente), de afrontar todo el problema de la ordenación de la enseñanza de idiomas, sino de resolver problemas concretos. Yo diría que existen lagunas y que hay que resolver estos problemas concretos, algunos de ellos los comentamos en el debate de la Comisión; quizá no nos explicamos bien o es posible que estuviéramos equivocados, pero no veo nada de eso, en absoluto.

Inicialmente se reconocían en la proposición de ley unos derechos a los profesores contratados en el curso 77-78, que una vez aprobada esta proposición y convertida en ley pudieran recibir el nombramiento de profesores interinos. Después se nos indicó que había habido una errata. La aceptamos y donde decía los contratados en el curso 77-78 había que entender que se quería decir en el curso 78-79, y todos ellos podrían ser ya nombrados profesores interinos. Sin embargo, hicimos ver en la Comisión que la corrección de esa errata, en lo que afectaba al curso, no había sido corregida simultáneamente en el cálculo de plazas necesarias, y que a todo

ese profesorado que estaba en una situación prolongadamente injusta, que efectivamente se encontraba sometido a unas tensiones por la inestabilidad de su plaza, no se les iba a resolver el problema, puesto que cuando llegue el primero de octubre de 1980 resulta que todos los profesores contratados en el curso 78-79 no podrán ser designados profesores interinos en la medida en que estas plantillas que se establecen son insuficientes para que todos ellos puedan tener estos nombramientos. Es decir, uno de los problemas que se pretendía resolver no ha sido resuelto, al menos en su totalidad.

En segundo lugar, hay otra cuestión que puede ser más grave. Creo que esa disposición, tal como aparece en el dictamen de la Comisión, que es lo establecido en el artículo 5.º, apartado 1, tiene una cierta ambigüedad. Quizá pueda hacerse distintas lecturas de ella, pero lo que en una primera lectura parece evidente es que los profesores numerarios interinos, la proposición de ley les pone a su alcance el tener reservadas esas plazas para concurso-oposición restringida durante cinco años; solamente podrán aspirar a plazas los que han sido nombrados profesores numerarios interinos, mientras que los que ocupen interinamente una plaza de profesor auxiliar, a pesar de que tengan la misma titulación que los demás, a pesar de que cumplan las mismas funciones que los otros y tengan la misma dedicación, estos profesores, por el simple hecho de que no han podido acceder a una plaza de numerario interino y han tenido que aceptar una plaza de auxiliar interino, parece desprenderse de ahí que esos profesores tendrán que opositar después, necesaria y obligatoriamente, al Cuerpo de profesores auxiliares y no al Cuerpo de profesores numerarios.

Resulta, pues, que aunque viéramos unas condiciones objetivas por las cuales resultara evidente que la mejor ordenación del profesorado de este tipo de escuelas iba encaminado a través de los Cuerpos, estos buenos deseos, estos buenos criterios objetivos iban a verse viciados de origen en la medida en que ya prácticamente la totalidad de las plazas creadas, una de ellas por puro azar, por cuestión de número, que ahora puedan cubrirse interinamente más o menos plazas de

numerarios, más o menos plazas de auxiliares, iban a ser condicionadas, viciadas de origen por el nombramiento de interinos que se efectúe a principios del curso próximo.

Este conjunto de enmiendas nuestras tiene, como ya he indicado anteriormente, a que exista un solo Cuerpo de profesores de idiomas y que transitoriamente se mantengan los Cuerpos actuales en la condición de a extinguir, porque entendemos que no hay ninguna razón para la división. Frente a una jerarquización que consideramos artificial en este tipo de enseñanza, frente a una ordenación en este campo de la enseñanza vertical o en pirámide, consideramos que es más útil y eficaz un solo Cuerpo con la misma consideración, con la misma remuneración para todos sus miembros y, eso sí, con las especialidades que sean precisas.

Frente a la división consideramos oportuna la existencia de un solo Cuerpo a quien se le garantice, lógicamente, estabilidad en el empleo y posibilidad de una verdadera formación permanente, posibilidad de una participación en la investigación pedagógica, en la planificación educativa, en la gestión de los centros.

La Ley General de Educación, repito, en ese artículo 108, apartado 3, precisamente para las enseñanzas especializadas prevé la existencia de un solo Cuerpo y no la existencia de dos Cuerpos.

El Grupo Socialista, en resumen, entiende que si se da la exigencia de una misma titulación, si la misión de los diferentes profesores es realizar una idéntica labor docente, la división en dos Cuerpos, el de profesores numerarios y profesores auxiliares, es arbitraria y no ayuda en absoluto a la racionalización de la enseñanza de estas escuelas.

Entendemos también que no se establece una división por niveles en lo que afecta al profesorado, pero que, incluso, si eso estuviera fijado creemos que es falso que se deban poseer conocimientos menores en un mismo tipo de enseñanza para impartir en nivel inferior. Consideramos que podría variar el volumen de materia a explicar, pero nunca el grado de conocimientos que debe poseer en profesor.

Creemos que la división en ese nivel concreto o en este tipo concreto de enseñanza

sólo tiene sentido en lo que afecta a la especialización; pero esa especialización no debe conllevar ningún tipo de jerarquización apriorística. La división que se pretende en la proposición de ley va en contra de la propia Ley General de Educación. A casi ninguno nos gusta, pero no es culpa nuestra que no haya sino sustituida por otra. Debía haberse desarrollado una ley orgánica basada en el artículo 27 de la Constitución, a partir del cual hubieran salido todas estas leyes. No es culpa nuestra —repito— que en parte vaya siendo derogada desmontando pieza a pieza, ladrillo a ladrillo la Ley General de Educación, pero en otra parte continúe estando en vigor.

Esa división que se pretende se refiere quizá, como en otros niveles, a aspectos exclusivamente extradocentes. Es una división que, quiérase o no, está planteada desde unas perspectivas de economía presupuestaria sin tener en cuenta si es justa o no la repercusión sobre profesores que realizan una misma tarea y tienen una misma dedicación. Esa división puede repercutir en otros aspectos extradocentes como puede ser, en determinados niveles, la reducción de horario. Esa división a veces lo que puede incidir es en preferencias para ocupar o no cargos directivos, limitando así las posibilidades innovadoras del colectivo que, lógicamente, debe ser más amplio, que es el colectivo del nivel inferior. La división, tal como se plantea, no creemos que sea motivo de estímulo, sino que se convierte realmente en una carrera de obstáculos. Señorías, no olvidamos que estamos legislando para un colectivo muy concreto y de momento muy reducido: 518 profesores. o olvidamos que esa división rompe la unidad que debe presidir todo proceso educativo, que no estimula al profesorado a alcanzar cotas más altas de aptitud y conocimientos en su labor diaria, pues lo que se prima viene a ser un acto puntual, es decir, unos ejercicios, un concurso-oposición, pero no el trabajo constante para mantenerse al día o de profundidad en su materia. Y ésta es la razón de este bloque de enmiendas que presentamos. Con él la proposición de ley podría ganar, incluso, tal como está, en coherencia. No se resolvería todo el problema, por supuesto, de las escuelas de idiomas, pero sí ese problema puntual y muy impor-

tante al que reiteradamente ha aludido el señor Broseta. Sí que ayudaría a resolver el problema de la estabilidad del profesorado, el problema de la satisfacción del profesorado que ve reconocido su trabajo, que no se ve discriminado en distintos sectores con repercusiones salariales o de tipo, que llamaríamos, como he dicho antes, extradocentes, sino que ese profesorado podría ponerse con entusiasmo a tratar de que la labor de esas escuelas de idiomas tengan la eficacia, la seriedad y puedan producirse aquellos efectos que todos nosotros deseamos. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si no ha entendido mal la Presidencia, están defendido todos los votos particulares del Grupo Socialista, incluida la enmienda de la Disposición adicional.

¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿En contra? (Pausa.) ¿Portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Subirats, como portavoz del Grupo Cataluña Democracia y Socialismo.

El señor SUBIRATS PIÑANA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como el voto particular que había presentado el Senador señor Sobrequés, de mi Grupo, coincide en aspectos del profesorado con el defendido por el Grupo Socialista, desistimos de este voto particular en nombre del Senador Sobrequés y apoyamos el voto particular defendido por el señor Beviá, del Grupo Socialista del Senado.

El señor PRESIDENTE: Retirado, pues, el voto particular del Senador Sobrequés, en correspondencia con la enmienda número 1 al artículo 3.º, tiene la palabra el señor Beviá, como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, a mí realmente me hubiera gustado conocer —supongo que lo conoceré después, acudiendo a esa pequeña y no por repetida menor argucia de utilizar el turno de portavoces como turno en contra, pero efectivamente contra eso no podemos hacer nada— las razones de UCD para oponerse a este blo-

que de enmiendas nuestras que afectan a un elemento tan importante del proceso educativo de las escuelas de idiomas, como en otros niveles, como el profesorado.

Pienso que aunque hubieran sido muy convincentes, a lo mejor lo son, quizá después, en el turno de portavoces, en la explicación de voto, se nos darán unas razones clarísimas por las que es infinitamente mejor una estructura del profesorado jerarquizada, piramidal, porque pienso que las responsabilidades no son iguales, que tiene que haber una base más amplia, pero un tipo de responsables tiene que haber en el vertice de la pirámide.

Lo que ocurre es que esto nos plantea a nosotros un interrogante evidente. Es claro que en el bachillerato, por ejemplo, el proyecto de ley de nuevas plantillas establece un número de 9.876 catedráticos y de 25.190 agregados, es decir, nos encontramos con una base del 72 por ciento y un vértice del 28 por ciento.

Si las razones para justificar esa estructura piramidal del profesorado son válidas, hay que pensar que existe una coherencia con lo que ocurre en el bachillerato. Pero ¿qué pasa con las escuelas oficiales de idiomas? ¿Qué pasa con lo que plantea esta proposición de ley? Quizá se nos va a decir lo que nos hemos quedado con ganas de oír en el turno en contra: que lo mejor es una estructura piramidal, una estructura jerarquizada, una base amplia y un número de responsables más directos que lógicamente son menores.

Pues bien, en la proposición de ley hemos aprobado unas plantillas de profesores numerarios que asciende al número de 274, y en cambio en la base, diríamos en el nivel, que en principio parece ser que ha de atender unas responsabilidades menores y que lógicamente debería ser más amplia, no es más amplia, sino que es más reducida. Resulta que el vértice tiene el 53 por ciento del profesorado y la base sólo el 47 por ciento. Si la estructura, en el caso de que lo fuera —yo tengo muchas ganas de escuchar las razones—, más adecuada es la piramidal, aquí lo que venimos a tener es una pirámide invertida, un reflejo de una pirámide en un río de aguas turbias. En resumen, Señorías, creo que

lo que tenemos es una mala chapuza. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Broseta, como portavoz del Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra.

El señor BROSETA PONT: Señor Presidente, Señorías, en primer lugar, decir que si no hemos utilizado los turnos en contra y de portavoces ha sido exclusivamente por aligerar el debate, intentando por supuesto explicar y dar cumplida explicación.

En segundo lugar, el señor Beviá, si he entendido bien, se ha referido al turno de explicación de voto. Según el Reglamento del Senado, no existe turno de explicación de voto, que naturalmente se produce después de votar.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que lo que dice el señor Beviá es que el turno de portavoces equivale a una explicación de voto anticipada, puesto que explica la posición del Grupo.

El señor BROSETA PONT: El señor Broseta, señor Presidente, no lo había entendido así. En cuanto a las cuestiones planteadas sobre la defensa de los votos particulares debe decir lo siguiente, empezando por el final.

Nos pregunta el señor Beviá cuál es la razón de la creación de esta especie de estructura piramidal invertida, si recuerdo bien, en el seno de aguas turbias.

Yo quisiera explicarle al señor Beviá dos cosas. Tal como se fijan las plantillas hasta el 1 de enero de 1981, superior en número al cuerpo de numerarios, relativamente poco inferior para el de auxiliares, se debe a un cálculo realizado por los propios interesados de la situación actual, de las titulaciones existentes, de las antigüedades, según sean éstas anteriores o posteriores a 1968, fecha en la que el señor Beviá debe saber que se publicó un decreto a virtud del cual, y a partir de cuya vigencia era indispensable, y continúa siéndolo, el estar en posesión del título de licenciado universitario para acceder tanto a una como a otra plaza.

En segundo lugar, recordarle —aunque el Senador Beviá me consta que lo conoce—

que existe en el artículo 4.º, número 4, del dictamen de la Comisión, y así estaba también en la proposición de ley tal cual se presentó a conocimiento de la Cámara, una previsión equilibradora. Y esa previsión equilibradora, que en este momento parece olvidar el Senador Beviá, quizá llevado por la dinámica de la dialéctica, es que las plantillas fijadas en los números anteriores se podrán incrementar hasta un máximo de doscientas dotaciones entre un Cuerpo y otro, atendidas las necesidades docentes.

Es decir, que esa estructura piramidal invertida (en aguas más o menos turbias, a las que parece referirse con turbias interpretaciones o con turbias intenciones, que quedar parecen latentes en el hemiciclo) que se presentó en la proposición de ley, está equilibrada con una norma previsoras que permita, si las necesidades y los correspondientes estudios así lo determinan, volver a establecer la estructura piramidal no invertida, sino correstamente dirigida, señor Beviá.

A veces, con relación a las proposiciones o a los textos que se presentan por el Grupo Centrista, estamos harto cansados de escuchar por parte del Grupo Socialista algo que en el lenguaje vulgar equivaldría a aquello que se denomina un proceso a las intenciones. Eso, independientemente de la libertad parlamentaria que queremos máxima, lo queremos recordar porque el Senador Beviá ha de pensar que los cálculos se han realizado (lo sabe porque se lo hemos dicho en Ponencia y se lo hemos repetido en Comisión) de acuerdo con los profesores, con una única limitación, que quiero manifestar a Sus Señorías por lo que vendrá después. Es porque la proposición de ley no puede, según la Constitución, provocar un incremento del gasto público. En consecuencia, es indispensable mantener la actual estructura presupuestaria para poderla modificar en forma reequilibrada a partir del 1 de enero de 1981.

Piénsese que la proposición de ley, caso de convertirse en ley, en punto a sus efectos económicos tan sólo empezaría a surtirlos a partir del 1 de octubre de 1980. Es decir, que con las previsiones de la ley, si alguna distorsión se produce será, inicialmente, una distorsión tan sólo de tres meses. Esa pequeña distorsión en el tiempo no puede ser

parlamentariamente superada, y no podíamos esperar al 1 de enero de 1981 para resolver este problema, aunque durante tres meses se produzca una pequeña distorsión. Quisiéramos que las explicaciones dadas dieran satisfacción a la lógica inquietud del Senador Beviá.

Entrando ya en el fondo de las enmiendas agrupadas yo diría que el Senador Beviá se ha referido a que la proposición de ley, tal cual salió de la Comisión, nada dice sobre la titulación para acceder a las plantillas. A esto le contestaría que la enmienda socialista que habla de este extremo lo que establece son dos cosas: por un lado, que será necesario tener el título de licenciado universitario, y, por otro, la superación de las pruebas de acceso que se establecen.

Pues bien, es necesario meditar también la defensa de los votos particulares con serenidad, y si con serenidad lo hacemos, podrá percatarse el Senador Beviá de que queda vigente un decreto que desde 1968 establece como absolutamente indispensable para acceder a la enseñanza de las escuelas de idiomas estar en posesión del título de licenciado universitario. También se dice en la proposición de ley, y ése es el sistema que en la metodología de acceso a los cuerpos docentes establece la Administración Pública española, que es indispensable superar las pruebas de acceso que se establezcan.

Luego no hay tal descoordinación, no hay tal laguna, sino, por el contrario, entre ambas previsiones existe, en nuestra opinión concordancia. Otra cosa es que sea o no conveniente establecerla en esta ley; y repetimos lo que ya tantas veces hemos dicho y que creo entender de las palabras del Senador Beviá que, de alguna manera, parcialmente aunque sólo fuera, hay cuestiones que inexorablemente deben dejarse a las prescripciones reglamentarias.

En cuanto a la corrección de erratas, yo he de recordar al Señor Beviá que, independientemente de lo que se dice en el dictamen de la Comisión, fue una corrección de erratas que se produjo en el seno de este Pleno cuando se debatió la toma en conocimiento de la proposición de ley. Efectivamente fue una corrección de erratas que el propio Presidente solicitó de la Cámara si ésta las daba

por corregidas; efectivamente, por asentimiento se corrigieron y nosotros sabíamos en aquel momento, y lo saben los profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas que, corregida esa errata, se iba a producir una distorsión de tres meses; pero tan sólo de tres meses, porque existe el compromiso de incrementar en la medida necesaria, indispensable, el número de plazas, que son, efectivamente, cuarenta y siete —si la memoria no me falla—, en las que es indispensable o será indispensable aumentar las actuales que fija la propuesta o la proposición de ley, para que todos los profesores estuales de las Escuelas de Idiomas tengan la plaza de plantilla que, inicialmente con régimen de interinidad, según establecen las disposiciones legales al respecto aplicables, habrán de ocupar.

Llegamos con ello, Señorías, a un tema que consideramos crucial, y que consideramos crucial en los votos particulares socialistas, que es, precisamente, el de la creación de un solo Cuerpo, y, por tanto, la supresión de los dos Cuerpos.

Nosotros hemos de decir, con toda la claridad y con toda la rotundidad que sean necesarias, que no creemos en los Cuerpos únicos en la enseñanza española; no nos valen ni nos son suficientes las argumentaciones de que a igual trabajo igual remuneración; y el propio Senador Beviá ha aducido un argumento, pensamos, en contra de la enmienda o del voto particular socialista, porque nosotros sí detectamos, Señorías, una incoherencia, una incongruencia, en los votos particulares. No entendemos cómo, desde un punto de vista pedagógico y docente, se pueden mantener dos niveles de enseñanza: un primero y un segundo; un segundo nivel de enseñanza que se apoya sobre el primero, que es continuación del primero, que es profundización del primero y, sin embargo, se admite, aunque sea para las enseñanzas de idioma como éstas, o se postula la creación de un cuerpo único, y nos dice que eso tan sólo puede deberse a razones presupuestarias.

Yo tengo que negar rotundamente la afirmación. No se debe, Señorías, a razones presupuestarias; se debe a razones más profundas. Por un lado, aquellos que afectan, no al estímulo, sino a la formación del profesorado, y, por otro lado, a la indispensable

colaboración en distintos niveles de la enseñanza que en estos centros se requiere; porque, por ejemplo, se trata de impartir una enseñanza de primer nivel, que va a la impartición simple del conocimiento de las lenguas extranjeras, pero sin embargo se establece un segundo nivel que va dirigido a la formación especializada, habrá que admitir —y así se admite en todos los países en los que existen enseñanzas de idiomas el correlativo de aquello que se denomina las clases teóricas y las clases prácticas, que exigen en principio en todos los niveles educativos especializados grados de formación distintos.

En consecuencia, a nosotros nos parece incongruente la propuesta de construcción, o de elaboración, o de introducción de dos niveles con un Cuerpo único de profesorado. Pero es que, además de eso, partimos de la base de que en el sistema de pruebas de acceso que el propio voto particular socialista anuncia tendrán que existir pruebas de acceso distintas, según el nivel de profesorado al que se accede o el Cuerpo al que se quiera acceder, y esos niveles y esas pruebas tendrán que ser distintos en grado de conocimientos, en profundidad de conocimientos, en metodología del conocimiento y de la didáctica, según se trate de un Cuerpo o de otro.

Y ya que hoy hemos escuchado anécdotas, yo me limitaría también a dos anécdotas. Una que no es, quizá, tal, y es recordar a Sus Señorías, especialmente al Senador Beviá, lo que ya le recordé en el seno de la Comisión, que refresque el preámbulo al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, escrito por Giner de los Ríos, donde quizá se encuentran argumentos suficientes para comprender por qué en determinadas enseñanzas no puede existir Cuerpo único de profesores, porque eso, como dice la más moderna metodología germánica, va contra la naturaleza de las cosas cuando con lo que se trabaja, Señorías, es no sólo con horas de trabajo, sino que es con preparación, con formación y con inteligencia, y no es la misma la que se adquiere a los tres años de estar impartiendo clase y la que se ha obtenido a los quince años de estudio.

La segunda anécdota es aquella que nos cuenta Bertrand Rusell en sus memorias.

Cuenta Bertrand Rusell que fue llamado a la Universidad de Oxford para impartir tres clases semanales de Lógica Matemática, y Bernard Rusell, desde su profundo y perfecto conocimiento de la materia, contestó que no podía impartir tres clases semanales, porque le era absolutamente imposible tener tiempo suficiente (y en aquella época tan sólo se dedicaba a la investigación y a la docencia) para preparar con el debido nivel las tres clases semanales. La Universidad de Oxford, si hubiera querido otros niveles de enseñanza, para impartir esas tres clases hubiera encontrado un coro numerosísimo de profesores capaces de impartir esas enseñanzas simplemente con leerse previamente, en media hora apresurada, cualquier manual al uso, pero Bertrand Rusell, como profesor responsable, científico y profundo, sabía que para poder impartir con un determinado nivel no sólo exigía una determinada preparación, sino un debido nivel de inteligencia que, desgraciadamente, no poseen todos los profesores (y con ello no estamos practicando ningún elitismo, sino aplicando la metodología germánica y anglosajona de la naturaleza de las cosas) y, en consecuencia, se declaró impotente para ello.

Para completar la anécdota diré que tan sólo asumió el encargo de impartir dos horas semanales de clases. Naturalmente, la Universidad de Oxford no puso ningún anuncio en los periódicos para contratar a cualquier profesor que diera la tercera hora.

En consecuencia, Señorías, entendemos que no sólo no hay incongruencia, sino que hay congruencia en el establecimiento de dos niveles de enseñanza y también de dos niveles de profesorado y que las pruebas que se establezcan sean pruebas que admitan objetiva y justamente a los profesores de uno y otro nivel.

Para terminar, yo quisiera decir al Senador Beviá una última argumentación, y es la siguiente: en casi todos los centros docentes españoles se produce una dialéctica en virtud de la cual se está diciendo que a igual trabajo igual remuneración, y eso, en lo que afecta a la enseñanza, nosotros creemos que es una dialéctica fácil. Una cosa es que aquel profesor —cualquiera que sea su nivel— que imparte enseñanzas en un centro docente se

pueda dedicar exclusivamente a ello con un nivel decoroso social y familiarmente exigido para vivir y otra cosa es que todos los profesores tengan que ser por igual en su titulación, en su conocimiento y en su responsabilidad docente de investigación o académica. Tampoco podemos, porque correríamos un gravísimo riesgo, formular traspolaciones de futuro —porque de futuro estamos legislando— en virtud de las cuales, de una realidad que no nos gusta, queramos hacer tabla rasa para establecer en el futuro un igualitarismo entre los profesores que, repito, Señorías, va en contra de nuestra concepción de la naturaleza de las cosas.

El señor BEVIA PASTOR: Pido la palabra para alusiones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No ha habido alusiones, señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Si las ha habido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La alusión necesita referirse a juicios sobre la persona o sus actos.

El señor BEVIA PASTOR: Yo creo que ha habido una clarísima alusión al amnésico, en cuanto que no recordaba determinadas cuestiones.

El señor PRESIDENTE: Senador Beviá, esta Presidencia entiende que no ha habido alusiones. Le ruego que se siente, de lo contrario tendré que llamarle la atención. Comprenda que, si no, esta Presidencia está de más. Esto podemos convertirlo en algo peor que malo.

Volvemos al artículo 3.º Voto particular del Grupo Socialista, en correspondencia con la enmienda número 7.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 52; en contra, 72; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 7, al artículo 3.º

A continuación, pasamos a votar el texto del artículo 3.º, según el dictamen de la Comisión.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, deseáramos, si fuese posible, que se votaran conjuntamente los apartados primero y tercero y por separado el apartado segundo.

El señor PRESIDENTE: Se votan los apartados primero y tercero del artículo 3.º del texto del dictamen.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; en contra, 54; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los apartados primero y tercero del artículo 3.º del texto del dictamen.

Pasamos a votar el texto del apartado segundo del artículo 3.º, según el texto del dictamen. (Pausa.)

Por asentimiento de la Cámara, se da por aprobado el apartado segundo del artículo 3.º del texto del dictamen.

A continuación, pasamos a votar el voto particular del Grupo Socialista al artículo 4.º, en correspondencia con la enmienda número 8, que postula su supresión. **Artículo 4.º**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 54; en contra, 72; abstenciones, una.

Pasamos a votar el texto del artículo 4.º, según el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; en contra, ninguno; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Pueda aprobado el texto del artículo 4.º, según el dictamen de la Comisión.

Antes de entrar a votar el voto particular del Grupo Socialista al artículo 5.º, debo poner en conocimiento de la Cámara que, examinado el texto impreso del dictamen de la Comisión, la Presidencia ha detectado, y confirmado la Secretaría General, que en el apartado dos del artículo 5.º existen dos erratas. La primera, en el antepenúltimo párrafo del **Artículo 5.º**



apartado dos, que debe decir «curso 1978-79», y la segunda, en el penúltimo párrafo, donde dice «continúa», debe decir «continúe».

Pasamos a votar las enmiendas números 10 y 12 del Grupo Socialista.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, como estas enmiendas estaban en íntima coherencia con la enmienda número 7, que ha sido derrotada, consideramos que no tiene sentido votarlas. Retiramos las enmiendas números 10 y 12.

El señor PRESIDENTE: Es decir, los votos particulares al artículo 5.º y a la Disposición adicional.

El señor BEVIA PASTOR: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, no se votan porque han sido retirados en este momento.

Votación del texto del artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 5.º del dictamen de la Comisión.

Disposición adicional

Disposición adicional. Habiendo sido retirado el voto particular del Grupo Socialista, se pone a votación el texto del dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; en contra, 54; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional, según el texto del dictamen de la Comisión.

Disposición final y Disposición derogatoria

Disposición final y Disposición derogatoria. Tampoco han sido objeto de votos particulares.

El señor BEVIA PASTOR: Solicito de la Presidencia que someta a votación conjunta-

mente los apartados 1 y 3 de la Disposición final, y separadamente el apartado 2, puesto que en él se recoge la denominación a la que inicialmente hemos votado en contra.

El señor PRESIDENTE: En definitiva, como no ha sido objeto de voto particular, procede, por tanto, someterla directamente a votación. No hay conformidad respecto a su tratamiento conjunto, y en tal caso puede atenderse la sugerencia del señor Beviá respecto de la Disposición final. ¿Quiere, por favor, repetir lo que desea que sea objeto de votación conjunta?

El señor BEVIA PASTOR: Los apartados 1 y 3 conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación los apartados 1 y 3 de la Disposición final, conjuntamente. (Pausa.)

Quedan aprobados, por asentimiento, los apartados 1 y 3 de la Disposición final, según el texto del dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el apartado 2 de dicha Disposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado 2 de la Disposición final del texto del dictamen de la Comisión.

Por último, queda la Disposición derogatoria, que no fue objeto de votos particulares.

¿Se aprueba por asentimiento de la Cámara? (Asentimiento.)

Queda aprobada la Disposición derogatoria, según el texto del dictamen de la Comisión.

Llegamos con ello al final, y ello significa que ha sido tomada en consideración la proposición de ley sobre clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado, y, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 89 de la Constitución, esta proposición de ley será remitida al Congreso de los Diputados para su tramitación ulterior.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- DEL GRUPO MIXTO, POR LA QUE SE SOLICITA QUE EL SEÑOR MINISTRO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION COMPAREZCA ANTE EL PLENO DEL SENADO PARA INFORMAR Y SOMETER A POSTERIOR DEBATE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE HABRAN DE CONFIGURAR LA NUEVA REALIDAD UNIVERSITARIA ESPAÑOLA.

El señor PRESIDENTE: Llegamos ahora al punto sexto y último del orden del día, proposiciones no de ley, con la única que figura del Grupo Mixto, por la que se solicita que el señor Ministro de Universidades e Investigación comparezca ante el Pleno del Senado para informar y someter a posterior debate los principios y directrices que habrán de configurar la nueva realidad universitaria española, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 28, de fecha 23 de noviembre de 1979.

¿Turno a favor? (Pausa.)

El Senador Cercós tiene la palabra para turno a favor.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores. Un acuerdo de la Mesa del Senado, después respaldado por la Junta de Portavoces, para la tramitación de las proposiciones no de ley ha establecido que se debatirán exclusivamente durante quince minutos, después de fijar su postura el Ministro correspondiente, me lleva a que, por lo menos particularmente, quiera dejar constancia de que lo considero un tiempo escaso para temas tan importantes como los que tendremos que debatir, correspondientes a proposiciones no de ley presentadas por este Senador y ya aprobadas.

Aunque en el momento de presentar la proposición estemos en cuadro, literalmente, en lo que a asistencia se refiere, yo espero que cuando tengamos el debate a fondo, sobre el informe del Gobierno, como Cámara tendremos un comportamiento adecuado; no obstante, reitero mi solicitud de que esos quince minutos previstos para el debate sean reconsiderados para tener más oportunidad de debatir los temas trascendentales para el país.

Ello me lleva también dentro de la brevedad posible a exponer algunas consideraciones que justifican la presencia del Gobierno, sin entrar en el fondo, ni dar la postura ni la posición del Grupo Parlamentario, hasta que el Gobierno fije su posición sobre la Universidad.

En fecha próxima entrará en esta Cámara el proyecto de Ley de Autonomía Universitaria, y en el Grupo Parlamentario Mixto entendemos que el estudio del mencionado proyecto de ley tenía que estar precedido de un debate en profundidad sobre la Universidad que necesita España; tenía que estar precedido de un debate en que se decantasen las líneas maestras, los principios y las directrices de esa reforma universitaria, para esa Universidad que queremos para la sociedad española, camino ya en el año 80 de ese siglo XXI. Y esto era así, Señorías, porque el conjunto de leyes y de normas que han de determinar la nueva realidad universitaria española, estimamos que deberían obedecer, ante todo, al objetivo de lograr un modelo de Universidad apto para dar satisfacción a las necesidades de nuestra sociedad en los diferentes órdenes que afectan al bienestar y a la convivencia.

Ya en más de una ocasión (ayer tarde también lo volvimos a reiterar en esta tribuna) entendíamos que la plenitud de un régimen democrático (tema sobre el que queremos insistir y plantearemos en esta tribuna con reiteración) no será realidad pese a los cambios formales de la democracia, del sufragio universal, del Parlamento, de los partidos políticos, etc., si no hay otros cambios que se refieran a magnitudes y a conceptos en las órdenes cultural y político, pero de gran política, de la Universidad, en el aspecto científico y tecnológico.

Pues bien, la Cámara hoy se enfrenta, como se enfrenta todo el país, con el reto de lograr una nueva Universidad para España, y decimos nueva, porque hay un sentimiento generalizado de que la Universidad está muerta —esto también se ha dicho desde esta tribuna— y en este campo, como en otros, hay que ir en busca de algo nuevo. Tenemos que ir a buscar algo nuevo: una Universidad cuyas características procedan de una decantación de las aspiraciones de la sociedad y, por otra par-

te, de la experiencia de las instituciones universitarias.

Por eso, y lo dijimos como Grupo muy claro, nos ha sorprendido la presentación de una Ley de Autonomía Universitaria, sin estar precedida de un debate nacional sobre la Universidad que necesita la sociedad española; de hecho, la Ley de Autonomía Universitaria y los demás proyectos de ley que en el futuro pudieran ser remitidos al Parlamento sobre este tema, deberían ser la respuesta, los instrumentos —diríamos nosotros— para ir a través de la reflexión teórica y de la práctica de la vida universitaria, hacia un modelo de Universidad previamente definido por la sociedad.

Por eso pensamos que es urgente e imprescindible tener ideas muy claras de a dónde queremos ir y de qué Universidad será capaz de dar satisfacción a las legítimas aspiraciones del pueblo español, porque cualquier otra actitud equivaldría a repetir por enésima vez el esquema de llevar adelante cambios sin saber a dónde se quiere llegar, y conviene decir que gran parte de la frustración que se alberga en el ánimo de amplios sectores ciudadanos, ilusionados y comprometidos en la consecución de un efectivo régimen democrático, se debe en esta hora a la ausencia de proyectos de futuro asumidos por la sociedad española.

La consolidación de la democracia pasa hoy, pues, a nuestro juicio, por devolver la ilusión a los ciudadanos a través de las realizaciones efectivas en la configuración de una sociedad regida por postulados y planteamientos democráticos. Y entre esas realizaciones ocupa, es evidente, un lugar primordial la Universidad. De hecho, una gran responsabilidad en el logro futuro de una sociedad, cuyos individuos estén orientados de forma espontánea hacia la democracia, va a descansar en la Universidad. Esta, como foco de ciencia y cultura permanentemente volcada hacia la sociedad y en simbiosis perfecta con ella, ha de tener un papel trascendental en la consecución de una sociedad en la que el término democracia no esté sólo en la palabra o en el papel, sino que forme, a nivel de comportamiento y actitudes, parte del techo cultural

y del conjunto de los valores de los ciudadanos.

Queremos creer, por tanto, que la remisión de la ley de autonomía universitaria al Parlamento responde al hecho de que el partido del Gobierno, y en particular el señor Ministro de Universidades, tienen ideas muy claras sobre las notas que han de caracterizar la nueva realidad universitaria española, y que no se trata, una vez más, de una inmersión del Gobierno en el complejo mar de las transferencias sin tener claramente determinado el puerto de llegada.

¿Hemos valorado —y quizá nos lo deberíamos preguntar todos—, sin los condicionantes que supone enfrentarse con el estudio de un proyecto de ley como el que va a venir dentro de unos meses; hemos valorado las exigencias del futuro para el que la Universidad tiene que formar a los alumnos? ¿Cuál ha de ser el papel de la Universidad en esa mañana que tenemos ahí delante? ¿Estamos todos de acuerdo sobre el tipo de Universidad que queremos crear?

Por eso hemos entendido y entendemos que es imprescindible este debate antes de abordar el estudio de la ley de autonomía universitaria. Si el Gobierno tiene claros los principios que han de regir la Universidad del futuro, es interesante que los exponga aquí en el Parlamento y que podamos debatirlos a fondo los distintos Grupos Parlamentarios.

Del doble orden de problemas que plantea el análisis de la Universidad —por una parte los problemas de las organizaciones concretas de las diversas instituciones universitarias, y por otro las actividades, sus fincas, su encuadre en el contexto social, su articulación con la vida pública del país y el espíritu que debe impregnar su actividad—, creemos que el debate que tengamos con la presencia del Gobierno, ese debate que pedimos, debería centrarse sobre el segundo, sin que ello excluya también puntos o aspectos del primero dada la estrecha relación que existe entre unos y otros.

Un análisis de la Universidad desde esta perspectiva debería, a nuestro juicio, respetar los siguientes principios: el primero de ellos es que el tema debe estudiarse o analizarse inserto en el contexto de la vida social,

en el sentido que empleaba Ortega cuando habla de que la Universidad es un «trozo de vida» social. En todo caso no cabe mirar la Universidad como un mundo aparte.

En segundo lugar, el debate en esta perspectiva general, sin bajar al detalle, debería centrarse en el estudio de sus fines y del orden de prioridades al que debe servir.

En tercer lugar, para el cumplimiento de dichos fines la Universidad necesita unos medios y una organización cuyos principios también deberíamos debatir en un planteamiento general.

Pues bien, hay que dar respuesta a los grandes temas y problemas que están enterando a la Universidad actual, y entre ellos quiero aludir a uno, sin anticipar posturas, y es a la opción de la Universidad, como opción de ciencia o de técnica, opción de ciencia o profesión, que no es ni consideramos mutuamente excluyentes. Desde una actitud prospectiva no podemos eludir pensar hacia dónde vamos, qué espera la sociedad de la Universidad y qué conviene a la Universidad, reconociendo que la Universidad ha quedado rezagada frente a la evolución del mundo moderno.

Nuestro problema no reside tanto en revitalizar la idea de la universidad de Newman, Jaspers u Ortega, sino que lo que tenemos que lograr es una enseñanza universitaria con la eficacia que la sociedad tiene derecho a exigir.

La razón de ser de la Universidad es la ciencia, la investigación; renunciar a esta función primordial la convertiría en el mejor de los casos en una escuela profesional de segundo grado. Salvo que sustituyamos la Universidad por otra institución, ¿quién va a contribuir al acervo cultural y científico del país? ¿Quién puede ofrecer la síntesis de la cultura científica y de la ciencia humanística de cada época? La opción ciencia de la Universidad es para nuestro Grupo Parlamentario, por lo menos, quizá el único punto indeclinable que queremos anticipar.

A la hora de enfrentarnos con una nueva Universidad a la altura de nuestro tiempo y con visión de futuro, es esta una cuestión de principio que urge determinar en la Cámara, máxime cuando uno de los problemas

de la Universidad actual es un desplazamiento de la balanza en favor del binomio Universidad-profesión o de la formación de profesionales, de lo que somos culpables todos. Esto es, la sociedad seducida —por llamarlo así, aunque no es muy correcto— por el meritocratism, es decir, por la supervaloración del título, como equivalente de conocimientos y madurez, lo que es evidente no puede acreditar el título.

Es importante decidir, pues, si la Universidad debe volver a ser el marco de una intensa acción de formación cultural, al mismo tiempo que sede de estudios superiores caracterizados por su profundización, su sentido formativo, su talante de crítica y enjuiciamiento y por una actitud de búsqueda del avance de la ciencia, de la investigación y de la cultura. Y todo ello acompañado de una exigencia de responsabilidad a la hora de la expedición de títulos académicos con el objetivo de asegurar el adecuado nivel científico, en lugar de la mediocre calidad actual.

Es evidente que una definición del modelo universitario poniendo el énfasis en la opción ciencia e investigación, que armonice la deseable formación de profesionales con el desarrollo de una función de formación cultural y de servicio a todo el sistema educativo, exigirá replantear todo el edificio de la educación en España, por el carácter solidario de los distintos niveles, grados y modalidades.

Debe quedar muy claro, pues, cuál haya de ser la inserción de la Universidad en el sistema educativo, y su engarce con los extremos de la cadena formativa: la Enseñanza Básica, preuniversitaria y los estudios de post-graduado.

A nuestro juicio, la enseñanza universitaria resulta condicionada en un grado importante por la formación previa de los estudiantes que acceden a ella. Tratar de concebir la Universidad como un cuerpo aislado en el sistema educativo, y resolver los aspectos negativos en la formación de quienes intentan acceder a ella mediante selectividad sería acudir, como siempre, a soluciones parciales.

En este sentido debe analizarse la adecuación cualitativa del sistema educativo como

un conjunto a las nuevas condiciones del país. La calidad reclamada de la enseñanza, que creemos que se reclama desde muchos sectores del país, y la mejora del nivel científico no puede ser una calidad recuperada, sino una nueva calidad adaptada a los tiempos nuevos que ha de protagonizar nuestra sociedad. Este enfoque nos lleva a postular un análisis especial, en el debate que tengamos en la Cámara, del modelo universitario que se pretende, no sólo a la luz del objetivo de incrementar el número de estudiantes capacitados intelectualmente que, cualesquiera que sean sus medios económicos, llegan a la Universidad, sino por su contribución, también, a resolver la grave lacra que pesa sobre el sistema educativo español, que a nuestro juicio es el problema, uno de los más importantes, el del fracaso escolar.

Pero las mencionadas tareas de la Universidad no agotan sus fines en ellas. El nuevo modelo universitario debe iniciar un diálogo definitivo con la sociedad. Debemos debatir cómo romper el círculo vicioso de carácter ético-social en que hoy se desenvuelve la relación Universidad-sociedad, de la cual es sólo una parte muy concreta la relación Universidad-empresa.

Habrá que tener muy presente el grado en que la nueva Universidad acomete su auténtica proyección social. Ello exigirá valorar la realidad universitaria a la luz de las actuales coordenadas sociales y teniendo en cuenta sus cambiantes requerimientos.

En primer lugar, como hemos señalado, si se concibe la Universidad como la cúspide de la vida cultural, habrá que analizar en qué manera se configura, con qué capacidades se la dota en el Parlamento para extender su labor a vastas zonas y capas populares que están normalmente privadas del acceso a ella. En palabras de un gran pensador, Fichte, diría que la idea es «... seguir manando incontinentemente para organizar la educación de la nación, como su propio suelo, hacia la claridad y la libertad de pensamiento, y así hacer posible la renovación de todas las relaciones humanas».

¿Cómo podrá hacerse esta proyección social de la Universidad? A nosotros, como legisladores, nos corresponde velar por que el modelo de Universidad que proponemos

a la Cámara sea capaz de desarrollar esta labor. Ello exige soluciones imaginativas y flexibles para dar una respuesta adecuada que tenga en cuenta los desequilibrios territoriales de nuestro país, el diverso nivel de cultura y nivel económico de sus distintas áreas y las características culturales de los distintos entes autonómicos.

Es preciso discutir también las implicaciones de la relación educación-trabajo. Al lado de una Universidad foco de ciencia e investigación y alentadora del desarrollo científico y tecnológico del país, debe estar otra permanentemente preocupada por que el perfil de cualificaciones humano y profesional que exige la sociedad de los graduados sea una realidad de cara a la satisfacción de las necesidades concretas que ésta tiene.

Está claro, a través de estas palabras, Señorías, que en el ánimo del Grupo Parlamentario proponente de la proposición no de ley late una gran preocupación. España necesita una nueva Universidad. Pero la concepción de esta Universidad debe estar presidida por una filosofía, un conjunto de principios que son los que, de hecho, definirán su función social, y esos principios deben ser debatidos en esta Cámara en el Pleno y a fondo por todos los Grupos Parlamentarios.

O la Universidad que salga de los textos legislativos que hemos de elaborar es capaz de poner fin a la penuria intelectual y científica del país, a su subdesarrollo científico y tecnológico, a la falta de una capacidad investigadora, y de lograr una minoración del fracaso escolar a través de una realización institucional de la justicia social y de la solidaridad, o habremos fracasado en el reto que vamos a asumir como legisladores cuando llegue aquí el proyecto de Ley de Autonomía Universitaria.

Y lo mismo pensamos con relación a la proyección social y a la ejemplaridad ético-social de la Universidad. Tenemos que asegurar que Universidad y sociedad caminen juntas en perfecta colaboración, o continuaremos inmersos en la irracional dicotomía de la hora presente: la Universidad por un lado, la sociedad por otro, y el mundo empresarial, como parte de la sociedad, por otro.

La Ley de Autonomía Universitaria implica en sí misma la existencia de una respuesta

a estas cuestiones de principio que hemos planteado ;pero creo, Señorías, que estaremos de acuerdo en que es preciso que tratemos de buscar primero nuestra aproximación, la aproximación de todos los parlamentarios a esta filosofía o a estos principios, principios que han de regir la función de la Universidad. Sólo desde este punto de vista podrá tener un sentido el debate de la Ley de Autonomía Universitaria, y sólo así podremos valorar la congruencia de esta ley con la nueva realidad universitaria que se pretende.

Estamos convencidos de que las directrices de la Universidad no pueden limitarse a las cuestiones de principio que hasta aquí hemos recogido. Con independencia de que esperamos con interés conocer el punto de vista del Gobierno sobre este tema para exponer también, a su vez, nuestras posturas, creemos interesante señalar que el debate de esta proposición no de ley, sin sustituir al que vaya a tener lugar cuando la Ley de Autonomía Universitaria venga a esta Cámara, debería contemplar a nivel también de principios (y señalo de principios, no de detalles) otros problemas de la Universidad como institución, que consideramos fundamentales y también prioritarios: la financiación de la Universidad; la territorialidad del Estado con relación a la Universidad; la selectividad estudiantil; la delimitación o no del título académico y del título profesional (gran problema con el que tendrá que enfrentarse el país); el Estatuto del Profesorado; estudios de post-grado: el doctorado y la formación permanente, otra gran incógnita en la vida científica y universitaria española.

De esta lista que acabo de leer a ustedes, falta el tema de la investigación científica, como monográfico, pero ya lo hemos presentado como proposición no de ley recientemente aprobado.

Quiero concluir esta exposición que si la he desarrollado en su totalidad ha sido por corresponder a la amabilidad de aquellos de ustedes, Señorías, que la han seguido y, también, porque entiendo que este es mi deber como parlamentario. Simplemente a los que la han seguido, muchas gracias. Quiero decir, en función de la representación que tengo del Grupo Parlamentario Mixto, que no tiraremos la toalla y lo dejamos muy claro

en nuestra responsabilidad de traer a la Cámara los temas que preocupan al país, a pesar de que la presentación de textos a la Cámara a última hora de la sesión pueda ser muy fatigosa para algunas de Sus Señorías que tengan necesidad de reponer antes energías, que corresponder con la presencia a la trascendencia del tema planteado: la Universidad. Lo digo con pesar y preocupación por lo que se pueda pensar de esta Cámara desde el exterior. Pienso que si viera en los medios escritos de comunicación social un «flash» de lo que esta tarde está sucediendo aquí, le sobrarían razones al país para ir aumentando su distanciamiento respecto de la clase política. Simplemente lo expreso y lo digo con claridad y con dolor. Creo que el camino para consolidar una democracia en el país y prestigiar una Cámara va por otro lado.

Perdonen estas digresiones que hago con sinceridad, sobre todo aquellas de Sus Señorías que han seguido con amabilidad mi exposición sobre la Universidad.

Sigo en la esperanza. Quisiera compartir aquellas palabras que le decía Machado a Azorín: «Oye cantar los gallos de la aurora», en este tema cultural, científico y universitario.

Cuando hayamos aprobado la legislación sobre la Universidad, si el país no consigue tener una política científica y tecnológica, si no consigue salir de esa situación en que está inmerso de subdesarrollo científico y tecnológico, si no conseguimos incorporarnos en plenitud como comunidad al nuevo orden económico internacional donde los castellano-parlantes debemos tener un peso específico elevado en el orden científico y tecnológico, tendremos sólo una cosa que se llamará democracia en el papel, pero habremos perdido el tren más trascendental, el más importante para nuestro país, que es el de tener una presencia importante como nación en el concierto internacional.

Nada más y muchas gracias por tan selecta atención.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

He visto levantar la mano al Senador Laborda, por el Grupo Socialista, y al Senador Borrego, por Unión de Centro Democrático.

Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para anunciar nuestra decisión de tomar en consideración la proposición no de ley que presenta el Grupo Mixto y que ha defendido el señor Cercós.

Yo quiero decir al señor Cercós que lo que ocurre esta tarde aquí es algo que sucede en todos los Parlamentos del mundo. El otro día creo que un Ministro francés estuvo explicando la política exterior sólo a un Diputado.

Bien, yo tampoco creo que es para alarmarse. Creo que el Parlamento se puede defender por otras razones. Creo que en el Parlamento no debe de haber, simplemente, debates de gran altura, sino que hay una labor legislativa. Y, efectivamente, creo que el proyecto de Autonomía Universitaria va a dar y está dando, quizá aquí menos, pero al menos haremos una reflexión que es la que nos corresponde como Cámara, que debemos asumir con toda serenidad, puesto que la democracia es también un funcionamiento de partidos políticos a dos niveles, y, de alguna manera, las experiencias de nuestros colegas Diputados, a través del cauce de los partidos políticos, nos llega a los Senadores que estamos integrados en esa dura disciplina de los partidos, pero que también tiene sus gratificaciones.

De todas maneras, no es que le quiera pedir excusas por la falta de asistencia; simplemente le digo que le ofrezco el número de Senadores que aquí han estado escuchando con bastante atención y buena proporción. Yo creo que le puedo ofrecer más que otro Grupo, a pesar de que el mío es más pequeño.

El Senador señor Cercós ha planteado un tema que tiene interés, y yo no sé, cuando vaya a producirse ese debate, si es mejor que se produzca antes de la llegada de la Ley de Autonomía Universitaria o después de ella. Creo que es interesante pensar en la posibilidad de que el debate pueda hacerse después de que hayamos debatido la Ley de Autonomía Universitaria, porque en la regulación que figura en esa ley hay una serie

de problemas que habrá que ver cómo se institucionalizan, y una cosa es que estén regulados a lo largo del precepto y del articulado, y otra cómo es su traducción en la vida real, en esa Universidad viva que acaba de citar el Senador Cercós, citando, a su vez, a José Ortega y Gasset.

Hay varios problemas. El problema de la propia autonomía universitaria, encajado en el marco de un Estado autonómico, problema bastante interesante y verdaderamente difícil. Hay problemas de encaje de la Universidad con la sociedad, que él mismo acaba de citar. Están los problemas de la libertad de cátedra, de su compatibilidad con la planificación.

El otro día, a consecuencia del debate que suscitó el Senador señor Armas García, aquí se hicieron consideraciones interesantes en el sentido de que, efectivamente, hay que planificar, puesto que la especialización y las necesidades, incluso como Estado, nos obligan a esta planificación.

La planificación, como se ha llevado en algunos países, efectivamente produce, como citó aquí el Ministro de Universidades, que al final al ingeniero se le arreste por sabotaje, porque los naranjos no dan fruto. Esto no es un concepto de planificación, y ni el Parlamento ni los grupos políticos que tienen representación parlamentaria creo que pretenden ese tipo de planificación. Sin embargo, hay que tener presente que esa necesidad de planificación no está ligada con el autoritarismo; no es equivalente la planificación al autoritarismo, ni la planificación al dogmatismo. Lo subrayo. Es uno de los temas de interés.

Hay otros aspectos que la ley no contempla, como el problema general de una Universidad que ha salido de un largo período en el que ha estado sometida a dos tipos de tensiones: el problema, por un lado, de una Universidad creada en su momento, o recreada después de la guerra civil, en la que, incluso, desde el punto de vista de los programas, toda la atmósfera que en ella se vivía era una Universidad que se pretendió y no se consiguió, o que fracasó en esa pretensión, o que estaba intentando encajar con todo el sistema político de la Dictadura. Aquello se vino abajo, pero, al venirse abajo, también

apareció una segunda tensión, y es que la Universidad aparecía como único campo político en el que se producían actividades, que se centraban en ella en la medida en que era, tal vez, el único marco en el que esas actividades eran posibles.

Aquello dio, durante los años 60 hasta la mitad de los 70, una vida a la Universidad, que hoy yo no voy a considerar como brillante, pero, de alguna manera, le dio una estampa, un carácter, y, tal vez, una emoción por vivir la vida universitaria para el profesorado y para el alumnado que creo, por experiencia, que hoy día se ha perdido. Tal vez convenga que también nosotros podamos reflexionar en ese debate general. De esa Universidad en la que la politización llevaba en muchas ocasiones a una mayor concentración en el estudio porque se pensaba que a través del saber podía producirse la liberación, hemos pasado a un momento incluso de desprestigio del propio saber, tal vez por esa falta de perspectiva intelectual general y por motivos varios, algunos de los cuales ligaría yo a la situación política que estamos viviendo, que han hecho que haya esa pérdida de visión general.

Creo que este es un tema importante para la Universidad española de hoy, porque no es satisfactorio para un país que quienes van a formar sus cuadros y sus clases dirigentes esté allí sólo en una pretensión de aprendizaje o adiestramiento, sin horizontes, en un intento de acogerse o encajarse en el sistema productivo, porque esa Universidad deja de tener ese componente crítico de irritante que debe ser el propio de la Universidad y que lo tenía en la época del franquismo y creo que debe de tener en la época de la democracia. Esos problemas también pueden ser objeto de debate y de interés de esta Cámara.

Nada más, reiterar el voto favorable. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Dorrego, por UCD.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señorías, señor Presidente, diría que de verdad, y muy brevemente, vamos a anunciar que el Grupo de Unión de Centro Democrático va a apoyar la proposición de ley del Senador

señor Cercós, y la va a apoyar porque fundamentalmente la está apoyando desde el primer momento de la iniciación de esta legislación.

Unión de Centro Democrático ha promovido, con la ayuda de otros grupos políticos, la creación de una Comisión de investigación sobre problemas universitarios, y ha promovido la creación de esta Comisión porque es consciente de que la Universidad está en crisis. Yo no pienso, como dice el señor Cercós, que la Universidad se muere. La Universidad nunca puede morir; lo que pasa es que la Universidad ha estado en crisis permanente desde toda la Historia. Si repasamos brevemente la Historia vemos la crisis del año 17, la crisis de la Revolución Francesa, la crisis de principios de siglo, porque la sociedad también está permanentemente en crisis.

El problema de la Universidad en este momento, no es que esté en crisis, sino que está en crisis retardada respecto a la sociedad.

El señor Cercós ha hablado de disociación sociedad-Universidad. Para nosotros quizás es el hecho más grave, y lo es porque la Universidad se ha quedado atrás, no ha sido esa punta de lanza que tiene que ser en toda sociedad. La Universidad tiene que crear un estilo de vida, la Universidad tiene que crear hombres capaces de ser los dirigentes de la sociedad, y ahí sí que ha abdicado la Universidad en gran parte de su misión. Esto sí que es grave, y de ello el partido del Gobierno, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, se ha dado cuenta y ha ido a una reestructuración universitaria con un proyecto de ley que no podemos decir que sea perfecto, pero que, al menos, intenta hacer ese cambio. No podemos sostener la tesis del profesor Aranguren de que la Universidad ha muerto, que hay que destruir totalmente lo que queda y hacer una nueva.

Nosotros pensamos que la Universidad hay que empezar a reconstituirla con lo que tenemos, aprovechando lo que tenemos. No creemos que se debe hacer una revolución universitaria. Creemos que debe hacerse una renovación universitaria a fondo y de verdad, y con sensatez.

Comprendo perfectamente las inquietudes del profesor Cercós, pero también tengo que



decirle que, si entramos en el terreno de la utopía, podríamos pasarnos debatiendo sobre qué Universidad queremos para el año 2000 muchos meses, incluso muchos años. Y la Universidad, señores, empieza a necesitar soluciones urgentes y estas soluciones hay que empezar a dárselas.

Cuando se aprueba una ley no quiere decir que ella sea inmutable; si es necesario, habrá que modificarla las veces que sea necesario. Pero, por favor, vamos a empezar a andar.

En cuanto, como decíamos, a los debates parlamentarios, quiero recordar a Sus Señorías que hace aproximadamente una semana, creo que fue el miércoles pasado, el Ministro de Universidades compareció ante la Comisión de Universidades de la Cámara, en una sesión que, y creo que todos los que asistieron estarán de acuerdo, fue absolutamente abierta, contestando a todas y cada una de las preguntas que se hicieron sobre el tema.

Creo que la inquietud, que era lo que le faltaba a la Universidad, ese espíritu crítico, a que de alguna manera aludía el profesor Laborda, en este momento se está recreando. Ha habido, por ejemplo, reuniones como los Coloquios sobre Reflexión de Problemas Universitarios, en Salamanca, en 1977, y por primera vez en la Historia asistió no sólo la parte docente de la Universidad, o parte discente de la Universidad, sino que también asistieron partidos políticos, y elaboraron unas conclusiones, y esas conclusiones se han publicado y tienen una gran validez.

No quiero cansarles más, porque, como decía el Senador Báguena ayer, no estamos

en la prórroga sino en la final de la prórroga y hay que considerar también la asistencia que hay en la sala, pero sí quiero decirles que, desde luego, el Gobierno está deseando comparecer ante la Cámara para hacer la declaración de su política, y el Gobierno, y el partido del Gobierno, en todos los casos creen que en un problema como el de la Universidad debe intentarse conseguir el máximo —vamos a decir la palabra, aunque sea tan criticada— consenso. Porque, señores, la Universidad es un problema de todos y si queremos que funcione tiene que ser con el esfuerzo de todos.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la aceptación de esta proposición no de ley. Parece que puede proponerse sin demasiado riesgo de que sea aceptada por asentimiento de la Cámara. Así se declara, y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento del Senado, se dará cuenta de ella al Gobierno.

El próximo Pleno será a partir del día 27. Por consiguiente, en las dos semanas inmediatas no habrá sesión plenaria.

Me permito recordar que ahora deben congregarse los señores Senadores componentes de la Comisión Especial de Trabajadores Emigrados o Emigrantes en la Sala de Cuadros, para proceder al nombramiento de la Mesa y constitución formal de la Comisión. Se levanta la sesión.

*Eran las ocho de la tarde.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.

Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID